

CONCÓN, 25 ABR 2025

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1331

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto Supremo N° 661.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concepción, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- k) Memorándum N° 096 de fecha 21 de Abril 2025 de la Directora SECPLAC de la I. Municipalidad de Concepción, en virtud del cual se solicita autorizar el llamado a Propuesta Pública para "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS".
- l) Las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, y formularios anexos elaborados por la Secplac, para el proceso de licitación pública denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS".
- m) Presupuesto desarrollado por profesional de SECPLAC.
- n) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°441 de fecha 22 de Abril 2025.
- o) Indisponibilidad del servicio requerido en el catálogo de convenio marco.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, se cuenta con Visto Bueno del Sr. Alcalde a través de Memorándum N° 096 de fecha 21 de Abril 2025 de la Directora SECPLAC, en se autorizar el llamado a Propuesta Pública para la "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS".
- 2.-Que, con el objeto de concretar la contratación y ejecución del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS", este Municipio en virtud del mandato legal, requiere dar inicio al procedimiento de licitación Pública.
- 3- Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, se han procedido a desarrollar las correspondientes Bases Administrativas de licitación, exclusivas para el presente llamado que regularan el proceso concursal para la celebración del contrato denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS".
- 4- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:



DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominada: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS".
2. **APRUEBENSE**, las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y formularos anexos para realizar la Propuesta Pública "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS" cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS" FINANCIAMIENTO: PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Municipalidad de Concón en su calidad de Mandante y como Unidad Técnica para el Diseño de proyectos será la Secretaria comunal de planificación, SECPLAC y para la ejecución de obras será la Dirección de obras municipales, DOM.

1.1. OBJETIVOS

La Ilustre Municipalidad de Concón llama a propuesta pública, para la licitación denominada "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS", a través de la Dirección de SECPLAC. Dicha propuesta se regirá por las presentes bases administrativas, el contrato a suscribir entre la Ilustre Municipalidad de Concón y el oferente adjudicado, además de anexos, Términos Técnicos de Referencia, Planos, aclaraciones y/o respuestas a consultas formuladas por el foro y demás antecedentes de la licitación.

Estas Bases Administrativas rigen para postulación del siguiente proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS", se requiere la contratación y ejecución de diseño, y las obras que contemplan lo indicado en expediente técnico adjunto y demás antecedentes adjuntos a la propuesta.

1.2. NORMATIVA

Los plazos de la licitación, de publicación, consultas y respuestas, presentación de ofertas, evaluación y adjudicación se ajustarán a las presentes bases administrativas y serán publicados en la ficha electrónica de la licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

La I. Municipalidad de Concón podrá ampliar los plazos de alguna de las etapas de la licitación, siempre que los plazos publicados no se encuentren vencidos. En virtud del beneficio del proceso, lo cual deberá ser informado oportunamente mediante el portal.

1.2.1. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.
- b) Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- c) Las aclaraciones de oficio o en atención a las preguntas del foro, si las hubiere, a las Bases Administrativas o a las Términos Técnicos de Referencia.
- d) Las respuestas a las preguntas realizadas a través del foro.
- e) Las Bases Administrativas.
- f) Términos Técnicos de Referencia.
- g) Presupuesto Oficial, ítemizado y valorizado.
- h) Planos de proyecto.
- i) Los Formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

1.2.2. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Términos Técnicos de Referencia.
- b) Planos.
- c) Las respuestas a las Consultas y las aclaraciones de la Unidad Técnica.
- d) Las presentes Bases Administrativas y Anexos.
- e) El contrato de obra.
- f) Presupuesto oficial, ítemizado y valorizado
- g) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza;
- h) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN);
- i) Los Reglamentos SEC, ESVAL y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

1.2.3. PLAZOS Y ETAPAS

TIPO DE LICITACIÓN	L1	LE	LP	X	LQ
Monto	Entre 1000 UTM y 20.000 UTM.				
Días Publicación de Bases	A lo menos 30 días a la fecha de recepción de las ofertas.				
Plazo para formular consultas y aclaraciones.	Según lo establecido en la ficha electrónica del portal de mercado público de la presente licitación.				
Publicación de las respuestas a las consultas y aclaraciones	Según lo establecido en la ficha electrónica del portal de mercado público de la presente licitación. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a: • 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días hábiles; • 100, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días hábiles; • 150, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 15 días hábiles. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación.				
Cierre del plazo de recepción de las ofertas.	Según lo establecido en la ficha electrónica del portal de mercado público de la presente licitación.				
Apertura de las Ofertas.	El mismo día al Cierre del plazo de Recepción de Ofertas.				
Plazo de Evaluación y adjudicación.	Hasta 30 días para evaluación y de hasta 50 días para la adjudicación ambos plazos contados desde el cierre de recepción de ofertas.				
Firma de Contrato	Hasta 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación por medio del portal de www.mercadopublico.cl				
Entrega de Instrumento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Al momento de la suscripción de Contrato.				

Los días sábado, domingo y festivos se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado, domingo o festivo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

1.2.4. MODIFICACIÓN A LAS BASES

Se podrán modificar los documentos que componen las bases de licitación, ya sea por iniciativa propia o en Atención a una pregunta solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de "Preguntas y Respuestas", lo cual deberá ser publicado oportunamente en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos estipulados en bases.

Instrucciones de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en su Numeral 5, establece:

En caso de introducirse modificaciones que impliquen alterar elementos esenciales del contrato que afecten los costos y plazos para presentar ofertas, en los términos que dispone el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los plazos originales para la presentación de ofertas se reiniciarán y serán contados a partir del momento en que se materialice la referida modificación.

Si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl.

1.2.5. REVOCACION DEL LLAMADO

- La Municipalidad de Concepción, podrá revocar en cualquier momento, hasta antes de la apertura de la propuesta, el presente llamado a licitación, por razones de interés municipal o de disponibilidad presupuestaria.
- Si el llamado fuere revocado, se comunicará a los interesados a través de www.mercadopublico.cl.
- Los participantes NO TENDRÁN DERECHO a reclamo, ni indemnización alguna por este concepto.

1.3. PRESUPUESTO DISPONIBLE Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto oficial total disponible es la suma total de \$180.000.000.- IVA incluido.

No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto disponible, de presentar una oferta que supere dicho monto, se declarará automáticamente fuera de bases.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Presupuesto municipal vigente.

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de la Oferta Económica deberán estar expresados en pesos chilenos.

1.3.1 CARACTERISTICA DEL CONTRATO.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgo e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y Términos Técnicos de Referencia del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son solo informativas, el oferente, presentará sus propias cubicaciones y precios, **respetando las partidas del presupuesto y Términos Técnicos de Referencia.**

Si el oferente, al momento de revisar los Términos Técnicos de Referencia, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando los Términos Técnicos de Referencia, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta (**en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de preguntas**), o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m2, partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de DOM y autorizada por la misma, y el Sr. Alcalde, sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

1.3.2. ANTICIPO

No se considera anticipo.

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas o Uniones Temporales que se encuentren inscritas como proveedores en el Sistema www.mercadopublico.cl, y que mantengan capacidad para realizar el servicio descrito en el punto 1.1 de las Disposiciones Generales, y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases.

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

El oferente que sea la unión de dos o más proveedores deberá adjuntar escritura pública o privada, según corresponda, que da cuenta del acuerdo al momento de contratar e inscripción individual de proveedores integrantes de la unión de Chileproveedores.

Requisitos para presentarse a la propuesta:

- Podrán participar en la licitación, las personas naturales, jurídicas y/o UTP inscritas en el portal www.mercadopublico.cl
- No podrán participar aquellos Contratistas que hubieran ejecutado o participado en la etapa de diseño de la obra en cuestión.
- Para poder participar en la licitación debe cumplir con los requisitos para contratar con la administración del estado como lo indica el art N° 4 de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

Por tanto, no podrán participar de la presente licitación y quedarán excluidos del proceso, aquellos oferentes que incurran en alguna de las siguientes causales de inhabilidad establecidos en el Art 16, 17 y 35 septies de la ley 19.886.

1.5. ACLARACIONES

Corresponde a los oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a los Términos Técnicos de Referencia, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes bases por la Unidad encargada del diseño, en este caso SECPLAC.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar las aclaraciones pertinentes mediante la formulación de consultas por escrito a través del Portal de compras públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su reglamento, a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl.

Con motivo de dichas consultas, la Unidad Técnica podrá responder y aclarar estas Bases, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, respuestas y/o aclaraciones que pasarán a formar parte integrante de estas bases y/o del contrato de obra respectivo, las que quedaran a disposición de los interesados en el Portal de Chile compra a contar del día establecido en el calendario de licitación del portal www.mercadopublico.cl. Se responderán sólo preguntas atinentes al proyecto.

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por conductos diferentes o fuera de plazo señalado.

Queda estrictamente prohibido todo contacto por parte del proponente con la Municipalidad mientras dure el proceso de evaluación de las ofertas, según lo dispuesto en el art. N° 35 ter de la Ley N° 19.886 de compras públicas.

Se podrá modificar los documentos que componen las bases de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes durante el proceso de consulta y aclaraciones lo cual deberá ser publicado oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.

1.6. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra regirá a contar de la fecha de la firma del acta de entrega de terreno hasta el plazo ofertado por el proponente. **El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 180 días corridos.**

Las ofertas que consideren un plazo mayor al estipulado serán declaradas fuera de bases.

Las obras deberán ejecutarse según el plazo ofertado, no computándose dentro de este los tiempos sujetos a revisiones de alguna entidad ajena al oferente. Si esto llegase a ocurrir, mientras dure el proceso de revisión o tramitación de algún antecedente técnico o administrativo, los plazos deberán ser congelados. La paralización o congelamiento de plazo deberá ser debidamente justificado mediante documentos formales que así den fe del acto o circunstancia no imputables al contratista que generen el retraso en la planificación original ofertada, una vez constatados los antecedentes por parte de la Unidad Técnica y validados, se procederá a decretar la paralización/congelamiento adicionando los respectivos días al plazo de ejecución original, junto a ellos se debe solicitar la modificación de la carta Gantt, curva de avance, instrumentos de Garantía según aplique en la cantidad de días adicionales y aquellos otros documentos contemplados en las presentes Bases Administrativas.

El plazo efectivo de ejecución de la obra será el utilizado por el contratista para la ejecución de ésta, el tiempo utilizado para la solución de las observaciones requeridas por la Comisión de Recepción Provisoria será definido por la Inspección Técnica de la Obra y no formará parte del plazo de ejecución efectivo.

Será responsabilidad del contratista solicitar la evaluación de aquellos eventos que hayan generado un retraso en la ejecución de las obras, comprobadamente ajenos al contratista, a más tardar 3 días hábiles de sucedido dicho evento, a la ITO de la Inspección Técnica de la Obra será quien resolverá sobre su aprobación o rechazo, dejando la Inspección Técnica de la Obra registro en el libro de obras, de todas aquellas situaciones que comprobadamente ajenos al contratista, hayan generado un retraso en la ejecución, como aumentos de obras ordenados por la Inspección Técnica de la Obra, situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito, indicando la cantidad de días involucrados.

En caso de que el contratista solicite una ampliación de plazo, estos eventos serán los únicos justificantes a dicha solicitud; se entenderá como fuerza mayor que justifique un retraso en la ejecución de obras, una situación climática de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la obra y que sea demostrada adecuada y oportunamente a la Unidad Técnica.

Las solicitudes de aumentos de plazo contractuales serán autorizadas exclusivamente por la Unidad Técnica previo análisis y visto bueno del Sr. Alcalde, y en caso de producirse cualquier modificación del plazo al contrato, deberá ser informada por escrito.

Además, el contratista deberá adjuntar una copia de la modificación de contrato en el estado de pago correspondiente al mes en que se celebre dicha modificación.

El contratista, en el caso de aprobarse un aumento de plazo deberá presentar una nueva programación de avance físico y flujo de caja a más tardar 5 días hábiles, previo a la fecha acordada para la firma de la modificación del contrato, fecha que será comunicada al contratista por algún medio que certifique haber sido notificado. De no entregar dicha programación, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

En caso de que la Unidad Técnica autorice la ampliación de plazo, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de las garantías en la misma cantidad de días autorizados como ampliación del plazo de ejecución. De no entregar dichas garantías dentro del plazo de 7 días contados desde la notificación de la autorización, se entenderá que el contratista desiste del aumento de plazo, conservando la ejecución de la obra la fecha de término previa a la solicitud de aumento.

1.7. INSPECCION TÉCNICA DEL DISEÑO Y LAS OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del Diseño de proyectos será ejercida por la Secretaría comunal de planificación, SECPLAC y para la ejecución de obras será la Dirección de obras municipales, DOM.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspección Técnica del Diseño, al profesional designado de la Dirección de SECPLAC, quien tendrá la labor de revisar y aprobar los diseños, asesorando a la Unidad Técnica.

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad Técnica, pudiendo el Inspector, observar y/o rechazar los diseños de obras y/o materiales en caso de detectarse deficiencias de ejecución o calidad respecto a los Términos Técnicos de Referencia de la obra y al arte del buen construir.

El Inspector levantará actas de los temas tratados, las decisiones y las conclusiones respecto de cada uno de los temas planteados, distribuyendo copia de las actas dentro de las 72 horas siguientes a la reunión. Estas minutas deberán ser firmadas por todos los participantes en la reunión siguiente y se considerarán parte integrante del Libro de Obras, así como también, cualquier observación que de ellas se haga. La falta de firma en las actas no podrá ser invocada por alguna de las partes para desconocer los acuerdos en ellas adoptados.

El retraso en que incurra la Municipalidad en la revisión de cada informe, excedido el plazo asignado para tal efecto, ampliará automáticamente los plazos de que disponga el Consultor para el desarrollo de las etapas siguientes, en igual número de días a los retrasos. Esta situación deberá dejar establecida en el informe que la Municipalidad haga de la etapa.

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

INSPECCIÓN TÉCNICA OBRAS (ITO) DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspección Técnica de la Obra (ITO), la persona contratada por el Municipio, que acuerdo a la Ley N°20.703, tendrá la labor de inspeccionar, asesorando a la Unidad Técnica en las actividades.

El ITO deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Unidad Técnica, pudiendo el ITO, observar y/o rechazar las partidas de obras y/o materiales en caso de detectarse deficiencias de ejecución o calidad respecto a los Términos Técnicos de Referencia de la obra y al arte del buen construir.

El ITO deberá citar a reuniones semanales, realizadas con el Profesional Residente de Obra, los proyectistas de especialidades y los Subcontratistas, de ser necesario, para analizar el avance de los trabajos. El día, hora y lugar será acordado con el Profesional a Cargo. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la Unidad Técnica en la referida reunión.

El ITO levantará actas de los temas tratados, las decisiones y las conclusiones respecto de cada uno de los temas planteados, distribuyendo copia de las actas dentro de las 72 horas siguientes a la reunión. Estas minutas deberán ser firmadas por todos los participantes en la reunión siguiente y se considerarán parte integrante del Libro de Obras, así como también, cualquier observación que de ellas se haga. La falta de firma en las actas no podrá ser invocada por alguna de las partes para desconocer los acuerdos en ellas adoptados.

1.7.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONTRATISTA ADJUDICADO

El Equipo Profesional Residente dependiente del Contratista que requiere la obra, será el exigido en las Bases Administrativas, considerando los siguientes títulos profesionales para la definición del Cargo:

- I. Profesional Residente: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.
- II. Jefe de Obra en Terreno: Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Técnico en Construcción.
- III. Prevencionista de Riesgos: Ingeniero en prevención de riesgos y/o Técnico en Prevención de Riesgos. Este debe ser definido durante la ejecución de las obras por parte del adjudicado, deberá encontrarse presente a tiempo completo o parcial durante la ejecución de las obras. El cual será verificado por el ITO designado.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente).**

1.7.2 DEL PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Ingeniero Civil y/o Ingeniero Constructor y/o Constructor Civil y/o Arquitecto.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por el Mandante de la obra. La ausencia injustificada del Profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°11.1.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

1.7.3 DEL PERSONAL EN OBRA DEL CONTRATISTA

En aquellas ocasiones en que el Profesional Residente de Obra se ausente temporalmente de ésta debidamente autorizado por la Unidad Técnica, deberá dejar en su reemplazo una persona idónea y de igual manera, debidamente autorizado por la misma.

La Unidad Técnica podrá exigir el reemplazo de los profesionales a cargo de la Obra o parte de su equipo, en los siguientes casos:

- Cuando demuestre incompetencia técnica.
- Por abandono sin causa justificada de la obra.
- Por conducta inapropiada de sus funciones.

1.8. VISITA A TERRENO

No se considera visita a terreno.

1.9 INSTRUMENTOS DE GARANTIA

Los Instrumentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente a favor de la I. Municipalidad de Concón, según se señale en las presentes Bases, y no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la propuesta, cuya identificación debe coincidir con la indicada en los documentos solicitados en las presentes bases.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, las garantías deberán ser tomadas por el integrante representante establecido en el contrato de la Unión Temporal de Proveedores, de no cumplir con esto se entenderá como no presentada.

La garantía puede ser presentada en forma electrónica, siempre y cuando obedezca a documentos que cuenten con firma electrónica y contengan código de verificación.

Dependiendo del tipo de documento de Garantía presentado por el Oferente, será exigida la GLOSA, ya que se entiende que existen algunos documentos que no permiten incorporar dicha descripción. En estos casos el oferente o adjudicatario deberá acompañar a dicha Garantía una Declaración Jurada Simple que señale que el instrumento es precisamente para garantizar el proyecto.

1.9.1. DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que

cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista y el o los Subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, ubicada en San Agustín N°950, Concón, dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

En caso que procediere la prórroga del documento de garantía será responsabilidad del Contratista realizar los trámites pertinentes con a lo menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de término inicial del contrato, de manera de mantener la vigencia. En la eventualidad que el Contratista no de cumplimiento a lo anteriormente indicado, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento original.

GLOSA

La caución deberá indicar: PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS".

MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato" será el equivalente al 5% del valor neto del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 90 días corridos.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera al Mandante que la haga efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Provisoria por la Dirección de Obras Municipales, deberá reemplazar esta garantía por otra que resguardará la Buena Ejecución de la Obra.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. Si el Adjudicatario no cumple con suscribir el Contrato de Obra y demás antecedentes solicitados dentro del plazo establecido en las Bases. En este caso se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. Si la vigencia de la garantía estuviera a menos de 15 días corridos de su vencimiento y no fuere renovada.
- c. Si el adjudicatario se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- d. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- e. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- f. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- g. Por la negativa del Contratista a subsanar dentro de plazo las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.
- h. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- j. En caso que el Contratista no presente dentro del plazo estipulado en el numeral 1.9.2 la garantía de Buena Ejecución de la Obra.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN de las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

1.9.2. GARANTÍA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- El Contratista deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.
- En caso que la contratación de la totalidad de la obra corresponda a la tipología de pavimentación de tuición de SERVIU Región de Valparaíso se exime la presentación de la garantía indicada en el párrafo anterior, debiendo acreditar a la Unidad Técnica la entrega de la misma en el Organismo señalado.
- En el caso que la contratación corresponda a una parte de la obra a la tipología de pavimentación de SERVIU Región de Valparaíso, el Contratista deberá caucionar aquella parte según lo señalado en el punto anterior, y la otra parte que no quede cubierta por la garantía SERVIU deberá ser caucionada en el Municipio de acuerdo a lo indicado en la letra a).

GARANTÍA TOMADA POR UN TERCERO

En caso que la garantía sea tomada por un Tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Buena Ejecución de la Obra podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

GLOSA:

La caución deberá indicar: "Resguardo de Buena Ejecución de la Obra "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS".

MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN

El monto de la Garantía de "Buena Ejecución de la Obra" será el equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 365 días corridos con posterioridad a la fecha de recepción definitiva.

El Contratista tendrá la obligación de subsanar las observaciones que eventualmente pudieren haber sucedido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En caso de no existir emisión de observaciones en la fecha calendarizada la garantía podrá ser devuelta al Contratista luego de efectuada la Recepción Definitiva.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra el Municipio. En el evento que el Municipio fuera demandado, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el Contratista, bajo sanción de que el Municipio requiera hacer efectiva.

El Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

El Contratista, una vez otorgada la Recepción Definitiva por la Dirección de Obras Municipales, le será devuelta en el Dpto. de Finanzas previo documento emitido por Dirección de Obras Municipales que indique que el Contratista no posee observaciones respecto a la Obra, dentro de los 5 días hábiles en horario de funcionamiento de Tesorería Municipal.

En caso que el Contratista no de cumplimiento a las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales en el plazo estipulado en el Acta de Recepción Definitiva, se procederá al cobro de la Garantía informando para ello a Tesorería Municipal.

En todo caso una vez cumplido el plazo de la fecha de vencimiento de la fecha original de la garantía de Buena Ejecución de la Obra, Tesorería Municipal procederá sin mayor trámite a realizar el cobro de la garantía en la fecha de vencimiento consignado en el mismo documento, salvo indicación contraria de la Dirección de Obras Municipales, en un plazo de 3 días hábiles al vencimiento.

CASOS EN QUE SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El Municipio requerirá, en aquellos casos que sea procedente, hacer efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra contratada en caso que el Contratista no de cumplimiento a resolver las observaciones que la Unidad Técnica formule entre el periodo comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva. En el plazo que indique la Unidad Técnica.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.2. Monto y Plazo de Duración de las presentes bases.

1.9.3 GARANTIA DE OFERTA TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en los Términos Técnicos de Referencia cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

En caso de adjudicar la oferta temeraria, el monto de esta garantía deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica, en caso de ser un único oferente este monto corresponderá al 5% neto del presupuesto disponible.

El Oferente que resulte adjudicado deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

Deberá mantener las mismas condiciones estipuladas para la garantía indicada en el Art 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.

FORMA DE RESTITUCION

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 1.9.1. MONTO Y PLAZO DE DURACIÓN de las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción Provisoria sin observaciones, el que será notificado al Contratista.

1.9.4 SEGURO TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Para asegurar la obra por daños y pérdidas materiales y/o equipos y maquinarias, el Contratista entregará en la Dirección de Obras Municipales, con anterioridad a la entrega de terreno y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del Contrato, una Póliza de Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje, por un valor equivalente al Monto Total del Contrato en Unidades de Fomento (UF), con una vigencia igual al plazo del contrato más 60 días corridos. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT 73.568.600-3, y deberá encontrarse expresamente referida al Contrato señalado en la Bases Administrativas. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

A su vez, el Contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato y, para tal efecto, la póliza señalada en el párrafo anterior incluirá la cobertura de asegurar la Responsabilidad Civil por los Daños Producidos a Terceros y por todo Riesgo de Construcción y Montaje, que se encuentre inscrito en el registro de Póliza de la Superintendencia de Valores y Seguros, que puedan ocurrir durante el período de la construcción. En su defecto podrá también operarse con la entrega de una segunda Póliza de Seguro, por el mismo monto en este punto señalado, que entregue la cobertura de los Riesgos antes señalados.

Se hace presente que, independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el Contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar el Municipio, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el Contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La Póliza de Seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.

(En caso de que la aseguradora se niegue a emitirla de dicha forma se aceptará que diga lo siguiente – Arbitraje: Queda entendido y convenido que la ilustre Municipalidad de Concón no participa en arbitrajes, quedando esta responsabilidad para la empresa contratista a quienes se adjudica la obra).

- De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Unidad Técnica y/o el Mandante en caso que corresponda.

2. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.1 GENERAL

Las ofertas y sus antecedentes se presentarán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, y se deberán adjuntar en archivos separados, debidamente identificados como: "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", "ANEXOS TECNICOS" y "ANEXOS ECONOMICOS".

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- Archivos digitales consolidados: cada documento o antecedente requerido en las presentes bases e independiente de la cantidad de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).
- Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de éste, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde y agilizar el proceso de apertura de las ofertas.
- El nombre que asigne a cada archivo debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes bases, Por ejemplo: 2.2. a) Formato de Identificación del Oferente.

- d) Formato: El Formato digital de los antecedentes deben ser uso común (Idealmente PDF o JPG).

2.1.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Anexo N°1 Identificación del Oferente.**

En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.

- b) **Anexo N°2 Declaración Jurada Simple** en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.
- c) **Anexo N°3: Una declaración Jurada Simple** en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que a parecen mencionadas en el Artículo 35 de la ley 19.886 (. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.
- d) **Copia de la Patente Municipal** al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.
- e) **Anexo N°8: Declaración Jurada Simple de Socios.** En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.
- f) **Programa de integridad**, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente, y cuya confección debe contar con una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas.

2.1.2. ANEXOS TECNICOS:

En este archivo se incluirá:

- a) **Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente**, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.

Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.

- b) **Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente** ejecutadas en los últimos 10 años,

El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras relacionadas con ejecución de sedes sociales, oficinas sociales, infraestructura habitable, en los últimos 10 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:

- El nombre de la obra.
- Individualización del servicio público que emite el documento.
- Periodo de ejecución.
- Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.

- c) **Memoria Explicativa** de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.
- d) **Programa de Trabajo o Carta Gantt** del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.
- e) **Registro Minvu DS 127, A1, A2 en cualquiera de sus categorías**, dicho registro corresponde a un criterio de evaluación, en caso de no presentar registro se calificará con puntaje 0, se deberá presentar certificado vigente al momento de la apertura.

2.1.3. ANEXOS ECONOMICOS:

En este Archivo se incluirá:

- a) Anexo N°6: Oferta Económica y plazo de ejecución.
- b) Anexo N°7: Presupuesto detallado por partidas, según Itemizado Oficial. En este anexo, el proponente además **deberá** indicar si se subcontratarán partidas o no y en caso afirmativo deberán señalarse las partidas que serán objeto de subcontrato. Con todo, el contratista **no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado**. Si nada se señala, se entenderá que no habrá partidas objeto de subcontratación.
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato.

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados.

Se entenderá que los valores estipulados en el punto anterior considerarán todos los gastos que dicho servicio demanda, incluyendo leyes sociales, equipos, implementos de trabajos, movilización de personal, y cualquier otro gasto necesario para prestar el servicio materia del contrato que se firmara para tales efectos.

Para cualquier acto no señalado en las presentes bases, estas serán regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

La adulteración o presentación de información no fidedigna de cualquiera de los antecedentes y documentos requeridos en las bases, será causal suficiente para declarar inadmisibles la propuesta, quedando fuera de bases.

2.2 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, el Municipio en ningún caso será responsable de dichos gastos.

2.3 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 90 días corridos después de la fecha de apertura establecida en el portal de www.mercadopublico.cl. Este plazo podrá ser prorrogado por el Municipio, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente; mediante Decreto Alcaldicio que así lo disponga y se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

3.1. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados a través del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases administrativas o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la sujeción a las Bases.

El Municipio podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo de presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, debiéndose entregar los documentos dentro del plazo que establezca el Municipio y de la forma que se indique. Se deja establecido que de ocurrir esta situación se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo para presentación de ofertas con todo lo requerido, afectando el criterio de evaluación **"Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta"**.

En la eventualidad que el Municipio realice consultas al oferente a través del Foro Inverso y no se reciba respuesta dentro del plazo estipulado, el Oferente podrá resultar fuera de bases rechazándose su oferta.

La Comisión de Apertura verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes y los archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. Se levantará un Acta del proceso de Apertura en el cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo.

A partir de la hora de cierre de la propuesta, por parte del sistema www.mercadopublico.cl, **no se aceptará ninguna oferta a excepción de lo contemplado en el Artículo 115, punto 2 y 3 del Reglamento de Compras Públicas, DTO 661.**

4. CALIFICACION DE LOS OFERENTES, EVALUACION, OFERTA TEMERARIA Y ADJUDICACION

El Procedimiento de Evaluación estará a cargo de una Comisión conformada por funcionarios designados a través del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases administrativas o quienes los subroguen.

En forma excepcional y de manera fundada, también podrán integrar la Comisión de Evaluación personas ajenas a la administración y expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el proceso de licitación, siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. No obstante, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4. Solicitud de Antecedentes Omitidos de las Presentes Bases Administrativas, el Municipio podrá requerir a un oferente que aclare su oferta.

Una vez efectuada la evaluación aplicando los criterios de evaluación se emitirá una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al Sr. Alcalde y/o Honorable Concejo Municipal (iniciativa mayor a 500 UTM requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: **"Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y**



Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo” para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades) posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión podrá, a través de los mecanismos previstos en el portal www.mercadopublico.cl , requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los Oferentes.

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley 19.886, que señala:

Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes:

- 1. Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.*
- 2. La presentación de certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuarla la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas; y,*
- 3. La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de éstas, por lo tanto, solo se podrán solicitar antecedentes referidos a la Habilitación Administrativa y en casos puntuales, cuando así lo determine la Comisión Evaluadora, para la Habilitación Técnica, guardando estricta armonía con los principios rectores de las compras públicas.*

Las rectificaciones de los errores u omisiones detectados por la Entidad licitante y que se solicitan y permiten salvar o subsanar a los oferentes, no podrán conferir una situación de privilegio respecto de los demás competidores, dado que se afectará el principio de igualdad de los oferentes.

Existiendo la posibilidad de rectificar los errores u omisiones por parte de los proveedores, esta deberá estar contemplada en las Bases de licitación, especificando un plazo breve y fatal para la corrección de estos, contado desde el requerimiento de la Entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de Información.

En tales condiciones, las Bases deberán establecer, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación, con todo lo requerido.

La solicitud de la entidad de rectificación de los errores u omisiones del oferente o de los oferentes se debe informar y publicar a través del Sistema de Información y no podrá ser superior a 48 horas por cada solicitud.

4.1 CALIFICACION DE LOS OFERENTES

Según lo establecido en Instructivo de Carácter General N° 6/2024, de fecha 26 de Marzo 2025 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, se debe establecer una asignación de dos etapas las cuales se establecen de la siguiente manera:

Etapa 1: La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas.

Etapa 2: Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales, etapa en la cual se aplicaran los criterios de evaluación definidos a continuación.

4.2 EVALUACION ETAPA 1

Se verificará la idoneidad de los oferentes, de acuerdo a la siguiente revisión de antecedentes administrativos y técnicos, y su respectiva evaluación:

HABILITACION ADMINISTRATIVA

DETALLE	Cumplimiento
Anexo N°1 Identificación del Oferente, En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.	SÍ/NO
Anexo N°2 Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	SÍ/NO
Anexo N°3: Una declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que a parecen mencionadas en el Artículo 35 de la ley 19.886 (. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	SÍ/NO





Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	SI/NO
Anexo N°8: Declaración Jurada Simple de Socios. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	SI/NO

HABILITACION TECNICA

DETALLE	Cumplimiento
Anexo N°4: Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras. <u>Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en Art. 1.7.1 de las presentes Bases Administrativas</u>. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	SI/NO
Anexo N°5: Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 10 años, El cual deberá respaldarse a través de Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado <u>obras relacionadas con ejecución con ejecución de sedes sociales, oficinas sociales, infraestructura habitable, en los últimos 10 años</u>. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: • El nombre de la obra. • Individualización del servicio público que emite el documento. • Periodo de ejecución. • Monto del contrato. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido, se indica que solo se contabilizará un documento de los previamente establecidos por proyecto individualizado, es decir, a modo de ejemplo si se presenta un documento de recepción definitiva del proyecto denominado "Construcción X" y la Recepción Provisoria del proyecto denominado "Construcción X", se contabilizará solamente 1 de ellos y no 2, o más.	SI/NO
Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.	SI/NO
Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.	SI/NO

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Experiencia del oferente	30%
B) Experiencia del Profesional Residente	20%
C) Coherencia entre Carta Gantt y Memoria Explicativa	20%
D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja	20%
E) Programa de Integridad	5%
F) Cumplimiento de requisitos formales	5%

A) Experiencia Del Oferente (30%)

En este caso el puntaje para experiencia se asignará tomando como base la suma de las Certificados y/ o Recepciones según lo solicitado en Antecedentes técnicos letra b) de la Propuesta Técnica de las Bases Administrativas (Anexo N°5). Para definir la experiencia se aplicará el puntaje obtenido de la siguiente tabla de Evaluación.

Nº DE PROYECTOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Sin experiencia o no acredita.	0
1 a 3	50
4 a 6	60
7 a 9	80
10 a 12	90
13 o más	100





B) Experiencia del Profesional Residente (20%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE
25 y más años	100
Entre 20 – 24 años	95
Entre 15 – 19 años	90
Entre 10 – 14 años	85
Entre 5 – 9 años	80
4 y menos años	75

C) Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

D) Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (20%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 0 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato.

E) Programa De Integridad (5%):

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad	100 puntos
No presenta programa de integridad	0 puntos

F) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde a la entrega de los antecedentes en forma oportuna, sin errores de forma ni omisiones.

ENTREGA ANTECEDENTES	PUNTAJE
Cumple con todos los antecedentes solicitados.	100
Se solicita aclaraciones por art. 56 del Reglamento de Compras Públicas y es respondida dentro del plazo otorgado.	50
Se solicita aclaraciones por art. 56 del Reglamento de Compras Públicas y no es respondida dentro del plazo otorgado.	0
Documentación incompleta.	0

Habiendo dado cumplimiento satisfactorio a la Habilitación Administrativa y Habilitación Técnica, y obtenido un puntaje de a lo menos 60 puntos, se avanza a la Evaluación Etapa 2, en esta etapa Todos los oferentes que superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, estarán en las mismas condiciones iniciales, es decir se evalúan en iguales condiciones.



4.2 EVALUACION ETAPA 2

Habiendo obtenido el puntaje mínimo requerido en la **EVALUACION ETAPA 1**, proseguirá una nueva evaluación de las ofertas que considera los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES A EVALUAR	PONDERACION
A) Oferta Económica	85%
B) Plazo de ejecución obra	5%
C) Comportamiento Contractual	5%
D) Registro Minvu	5%

A) OFERTA ECONOMICA: (85%)

Corresponde a la oferta económica total (**Anexo N° 6**). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje O i: Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente (menor monto)
Oi : Oferta del oferente a evaluar.

NOTA 1: No se aceptarán ofertas superiores al presupuesto oficial, de presentar una oferta que supere el presupuesto oficial, se declarará automáticamente fuera de bases.

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (**Anexo N° 6**).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA(DIAS CORRIDOS)	PUNTAJE
100-115	100
116-130	90
131 – 146	80
147 – 162	70
163 – 180	65

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 180 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

C) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL: (5%)

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal www.mercadopublico.cl, la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	- El proveedor no registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 100 puntos. - El proveedor registra reclamos en www.mercadopublico.cl durante los últimos 12 meses: 0 puntos.
--	--

D) REGISTRO MINVU (5%)

Se le asignará el puntaje máximo a los oferentes que cuenten con registro en el MINVU, en atención a la siguiente tabla:

Registro	Categoría	Puntaje
A1 , A2	1era	100
A1 , A2	2da	80
A1 , A2	3era	60
A1 , A2	4ta	50
No acredita	-	0

$$\text{Puntaje total} = a * 0.85 + b * 0.05 + c * 0.05 + d * 0.05$$

Dónde:

a= Puntaje "Oferta Económica".
b= Puntaje "Plazo de ejecución de las obras".
c= Puntaje "Comportamiento Contractual".
d= Puntaje "Registro Minvu"

La Comisión de Evaluación de la Propuesta será la encargada de calificar toda la documentación presentada y evaluar las ofertas. Asimismo, deberá responder las observaciones presentadas por los oferentes, si las hubiera.

Esta Comisión levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas, su orden de prelación y demás informaciones relevantes y lo remitirá al Alcalde para su decisión. Asimismo, informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en la resolución fundada que se dicte al efecto.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de registrarse **Empate** en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que tenga el mejor puntaje en **Oferta Económica**, si continúa empatado se podrá adjudicar la oferta que tenga mayor puntaje en **Plazo de Ejecución** (Se entiende por **mejor**, al número de días corridos ofertados) y en caso de persistir el mejor puntaje en **Registro Minvu**. En caso de persistir el empate, se determinará el ganador, considerando la oferta que se haya ingresado primero al portal, lo cual se verificará en el respectivo comprobante de oferta.

OFERTA RIESGOSA O TEMERARIA

El municipio podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en la Memoria Explicativa cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el municipio analizará la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La Comisión evaluadora designada solicitará, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- La Comisión evaluadora designada solicitará analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y, en un plazo de cinco días hábiles, evacuará su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, el municipio solicitará al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, según lo estipulado en el Art. 1.9.3. de las presentes bases administrativas.

DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El municipio podrá declarar desierto el llamado a licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses municipales.

4.2 ADJUDICACION

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio a un solo Oferente, que respaldará la resolución que se subirá al Portal www.mercadopublico.cl.

Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o de celebrar el contrato, el Municipio se reserva el derecho a readjudicar la propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado, según el orden de puntajes establecido en el Acta de Evaluación.

Efectuada la evaluación, la comisión determinará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje, señalando su adjudicación mediante emisión de un Acta de evaluación, la cual será presentada al Alcalde y/o al Consejo Municipal para su ratificación (iniciativa mayor a 500 UTM requerirá Acuerdo de Concejo Municipal que debe ser tomado para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que señala: "Se requerirá acuerdo de Concejo Municipal para celebrar los Convenios y Contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo" para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. N° 65, letra j), de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades) posterior a esto, será redactado el Decreto Alcaldicio que señale la Adjudicación.

El Decreto Alcaldicio de Adjudicación, será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificado transcurrido 24 horas desde su publicación.

Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

4.3 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados a continuación, a la Unidad Técnica dentro de 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los presentes documentos deberán ser

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- El documento que caucione el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato según Numeral 1.9.1 de las presentes Bases Administrativas.

5. CONTRATO

Resuelta la propuesta, el Municipio efectuará la Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente.

La ejecución de las obras materia de las presentes bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en el Estado de Pago y Obligaciones del contratista.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades de obra son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte del proponente y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluyen, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costo de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo el gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicio eléctrico, Agua potable u otros Servicios y en consecuencia dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

El oferente en su oferta debe considerar todos los gastos directos e indirectos que irroguen el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicio, aportes, derechos, impuesto, permisos, costo de garantía y en general todo lo necesario para contribuir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los planos y Términos Técnicos de Referencia del proyecto.

Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son solo informativas, el oferente, presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de los Términos Técnicos de Referencia.

Si el oferente, al momento de revisar los Términos Técnicos de Referencia, planos o presupuesto encontrase que faltan partidas o que no concuerden entre sí, será responsabilidad de éste realizar las consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos determinados. Por lo cual, si no se ha realizado la consulta y posterior al cierre de las propuestas, será la Unidad Técnica quien resuelva la situación de la manera más conveniente para el desarrollo del proyecto.

Con todo, el oferente deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando los Términos Técnicos de Referencia, planos, etc. hayan omitido detalles o partidas necesarias para cumplir con tal principio, el oferente deberá integrarla en su oferta (en atención a una aclaración de oficio o respuesta al foro de preguntas), o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada".

Se deja claramente señalado que la empresa o contratista que se adjudique la obra no podrá modificar ninguna partida, materialidad, ni tampoco rebajar o aumentar m², partidas o presupuestos, sin la debida autorización de la ITO. De nacer alguna modificación, la cual sea sugerida por la empresa, o solicitada por la Municipalidad, esta deberá contar claramente con razón fundada y justificación, la cual deberá ser informada por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizada por la misma, sin lo cual no se podrá realizar o llevar a cabo ninguna alteración al proyecto.

El Adjudicatario podrá reducir a escritura pública el contrato de Obra, suscribir en Secretaría Municipal o a través de medios electrónicos según lo estipulado en el Art. 119 del reglamento de compras públicas. El contrato será suscrito por el Alcalde y por el Adjudicatario o su Representante Legal, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercado Público.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el Adjudicatario haya hecho entrega a la Unidad Técnica la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 1.9.1. de las presentes Bases Administrativas.

Si el Adjudicatario no cumple con la suscripción de contrato en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento según corresponda, quedando este valor a beneficio del Mandante.

Las modificaciones al contrato deberán efectuarse en los mismos términos y condiciones establecidos anteriormente, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo establezca.

DERECHOS O TRIBUTOS

Todos los gastos, derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Concón y se regirá en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la Legislación Chilena vigente al momento de su celebración.

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá a la Dirección de SECPLAC y Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, quien será la encargada de dirigir y fiscalizar la ejecución del diseño y material de la obra hasta el momento de su recepción.

A la Supervisión del Contrato, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Dirigir y fiscalizar la ejecución material de la obra hasta el momento de su recepción.
- b) Ser el interlocutor válido del Municipio con el Contratista
- c) Ser el supervisor de la Inspección Técnica Obras, (ITO) que se defina para el contrato
- d) Aprobar los avances físicos y financieros de la Obra
- e) Aplicar multas.
- f) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- g) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras que requerirán ser sometidas a la consideración del Mandante.
- h) Notificar al Contratista de los aumentos o disminuciones de obras
- i) Aprobar los estados de pagos.
- j) Visar las facturas.
- k) Coordinar con el Contratista en todo lo que fuere necesario para la ejecución del contrato
- l) Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

6. DE LA OBRA

6.0 ENTREGA DE TERRENO

La entrega de terreno será realizada por la **Unidad Técnica (DOM)** a más tardar 10 días corridos desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, para lo cual se suscribirá un acta que firmará el Contratista y/o Encargado de la Obra, Director de Obras e ITO. Como representante del contratista deberá firmar el Representante Legal de la Empresa, en caso de que asista un tercero deberá presentar una autorización notarial.

6.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista para dar comienzo a la ejecución de las obras deberá contar con un lugar habitable como oficina técnica, servicios sanitarios provisorios y aquellos que la Legislación Laboral exija en consideración a la magnitud de la Obra, lo cual deberá contar con la aprobación previa de la Unidad Técnica y el ITO.

6.2 HORARIOS DE TRABAJO

El Contratista sólo podrá ejecutar trabajos en la obra los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y los días sábados de 8:00 a 14:00 horas.

La autorización de los trabajos fuera de este horario, se obtendrá en la Dirección de Obras Municipales. El Contratista deberá solicitar esta autorización por lo menos con un plazo de 5 días hábiles de antelación al inicio de la faena.

6.3 LETRERO DE CONSTRUCCION

El Contratista deberá colocar a su entero cargo y en el lugar que se establezca los letreros que de aviso de los trabajos que se realizan. Las leyendas, materiales y colores empleados en dicho letrero deberán ser aquellos que indique la Unidad Técnica, quien señalará, asimismo, su ubicación, dimensiones, materiales, altura, etc.

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

6.4 RETIRO DE ESCOMBROS Y RESTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá ajustarse a la legislación pertinente en lo que se refiere a botaderos debiendo entregar a la Unidad Técnica con antelación al inicio de la obra, un certificado que acredite la autorización por parte del propietario, sea este privado o público, para usar el lugar que proponga. En caso de modificación del lugar de botadero, deberá acreditarlo antes de comenzar el traslado. La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de la obra, si no se cumplen las disposiciones referidas anteriormente.

Para la recepción provisoria deberán estar retirados todos los escombros y restos de materiales de construcción que se encuentren en la obra.

6.5 LIMPIEZA DEL ÁREA CIRCUNDANTE A LA OBRA

Se evitará ensuciar con desechos, tanto las vías de acceso que conducen a la obra, como el entorno de ella, para lo cual cada camión o vehículo de transporte deberá estar convenientemente cubierto con una lona amarrada al compartimento de carga según lo disponen las ordenanzas municipales sobre esta materia. Los camiones deberán salir de la obra con sus ruedas lavadas.

No obstante, será de cargo del Contratista la limpieza de la calle hasta una distancia de 60 metros del área de trabajo. Si existieran simultáneamente otros trabajos en esa área, el ITO coordinará los aspectos de limpieza entre las distintas faenas.

6.6 MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la provisión de maquinarias, herramientas, equipos y materiales necesarios para la debida construcción de la obra y, en general, de todo gasto necesario para la ejecución de la obra.

6.7 MATERIALES

Los materiales a ocupar deben ser de primera calidad. El Contratista tiene la obligación de reconstruir a su costa las obras o reemplazar los materiales que no hayan sido aceptados por el ITO.

El ITO podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que hubieren sido rechazados por calidad insuficiente.

6.8 OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

A partir del inicio de la etapa de construcción el Contratista queda obligado a proporcionar a la Unidad Técnica y/o ITO, los siguientes informes:

- Informe de Estado de avance de la construcción de la obra, a lo menos cada 15 días.
- Problemas que se tengan en el desarrollo de la construcción, tan pronto cuando éstos sucedan.
- Ensayes de mecánica de suelos, hormigones, soldaduras y/o calidad de materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Planilla de resumen semanal de asistencia del personal del Contratista.

6.9 LIBRO DE OBRA DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá mantener un libro el que deberá ser en triplicado, autocopiativo y foliado, que será el instrumento oficial de comunicación entre la Unidad Técnica, el ITO y el Contratista. Este libro se mantendrá permanentemente en la oficina y/o instalación de faenas que el Contratista disponga en la obra. Estarán autorizados a realizar anotaciones la Unidad Técnica; el Contratista, a través del profesional Residente de Obra; el ITO; la Inspección Técnica de otros Servicios como DOH o SERVIU (en los casos que corresponda); y los Proyectistas.

En Libro de Obra se dejará constancia de los hechos más importantes que ocurran durante el transcurso de la ejecución de la obra. A lo menos se deberá consignar los siguientes hechos:

- Entrega del terreno.
- Control y avance de los trabajos.
- Las modificaciones, aclaraciones e interpretaciones de los proyectos efectuadas por el Contratista, los Proyectistas, la Unidad Técnica y el ITO.
- La marcha general de las faenas de acuerdo con los antecedentes técnicos del proyecto y del plazo fijado para la obra.
- Las interrupciones o paralizaciones que pudieran sufrir las faenas, con indicación de su causa y origen.
- En el caso que proceda un aumento de plazo, se deberá dejar constancia expresa de la solicitud del Contratista, así como también, de la resolución de la Unidad Técnica que se pronuncia sobre dicha petición.
- Todas las demás circunstancias, hechos u observaciones que se estime necesario consignar.

En especial se dejará constancia de las observaciones que pudieran merecer las obras ejecutadas, los materiales que se están empleando o que se pretende emplear y las instrucciones impartidas para corregir defectos o asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de los Términos Técnicos de Referencia, Ordenanzas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a los documentos del contrato.

Formarán parte del Libro de Obra las comunicaciones escritas que la Unidad Técnica y el ITO haga llegar al Contratista, por correo electrónico, oficio, carta o cualquier otro mecanismo idóneo para esos efectos, así como también, las Actas que se levanten en reuniones de obra.

6.10 ENSAYES Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS

Todos los ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras serán de cargo y responsabilidad del Contratista de acuerdo a las condiciones señaladas en los Términos Técnicos de Referencia.

El laboratorio que se utilice para tal efecto deberá contar con la aprobación expresa de la Unidad Técnica, e ITO debiendo el Contratista otorgar mandato al mismo para retirar directamente los resultados de los ensayos, si así lo solicita.

6.11 CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES

El Contratista deberá someterse a las órdenes tanto de la Unidad Técnica como del ITO, las cuales se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato. De las instrucciones deberá dejarse debida constancia en el Libro de Obras.

7. ESTADOS DE PAGO, SUBCONTRATACION Y CESION DE CREDITO

Se presentarán estados de pago mensual, de acuerdo al avance de la obra el que deberá ser cotejado con la carta Gantt. El estado de pago debe incluir única y exclusivamente las partidas que se encuentran ejecutadas y con V° B° de la ITO, no se pagarán partidas por adelantado.

Las partidas globales serán pagadas sólo cuando se encuentren 100% ejecutadas, idealmente en el último estado de pago.

7.1. ESTADOS DE PAGO

El pago de la obra se efectuará mediante estados de pago, conforme al avance efectivo de las obras. Los estados de pago se cursarán y pagarán hasta completar el precio total de la obra contratada.

El primer Estado de Pago deberá ser presentado cuando haya transcurrido a lo menos un mes calendario completo, contado desde la fecha de entrega del terreno. Los Estados de Pago siguientes deben ajustarse a lo menos a un periodo mensual y deberán presentarse a revisión de la Unidad Técnica a través del ITO dentro de los primeros días del mes siguiente al cual corresponde dicho Estado de Pago, acompañando todos los antecedentes que la respalden y el visto bueno del ITO.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

Los Estados de Pago se efectuarán mensualmente, por avance de obra/diseño ejecutado y deberán ser revisado por el ITO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su presentación. Cualquier observación que éste formule en relación con el estado de avance de la obra, deberá ser subsanada por el Contratista antes de su presentación al cobro, eliminando o rectificando las partidas correspondientes.

De igual manera, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la aprobación del ITO para la revisión del estado de pago, en los mismos términos mencionados anteriormente.

Cada Estado de Pago, debidamente aprobado por el ITO y la Unidad Técnica, una vez realizadas las deducciones correspondientes, será pagado al Contratista como abono al precio del contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes desde su aprobación. Estos abonos al precio no supondrán, en ningún caso, aprobación o recepción de las obras realizadas hasta ese momento, y sólo tendrán la calidad de avance a cuenta del precio señalado en estas Bases.

El último Estado de Pago, no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, cumpliendo con la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior, no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Para el pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Formulario Estado de Pago, el que deberá incluir el porcentaje de avance ofertado y efectivo de la obra, y el avance del contrato expresado en días corridos desde la entrega de terreno.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concepción, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concepción, calle Santa Laura N° 567.
- c) Estado de Avance físico de la obra/diseño según corresponda.
- d) Estado de Avance financiero de la obra/diseño según corresponda.
- e) Nómina del personal asignado en la obra con rut y función que desempeña y sus contratos.
- f) En caso de término de contrato de trabajo con sus trabajadores asignados, adjuntar fotocopias de los finiquitos o Certificados de la Inspección del Trabajo según corresponda.
- g) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con los antecedentes laborales y previsionales (F30). Además del Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que certifique que el Contratista cumple con las obligaciones previsionales y laborales (F30-1).
- h) Fotocopia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra.
- i) Contratos de ejecución de las obras subcontratadas en caso que las hubiera.
- j) Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras se exigirá la documentación señalada en las letras e), f), g) y h), anteriores correspondientes a los trabajadores del Subcontratista.
- k) Set fotográfico impreso del avance de la obra. (mínimo 6 fotografías).
- l) Decreto alcaldicio por medio del cual se procedió a aplicar la respectiva multa, si correspondiere.
- m) Copia de Orden de Compra en estado aceptada.

Para el último Estado de Pago además se deberá acompañar lo siguiente:

- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.

PAGO DE LOS AUMENTOS O MODIFICACIONES DE OBRA

El monto asociado a los aumentos o modificaciones se pagará según el avance real mediante estados de pago extraordinarios.

Los pagos por estos conceptos, se efectuarán previa presentación del avance aprobado por la Unidad Técnica el que agrupará tantos ítems como modificaciones sean acordadas entre las partes.

La tramitación de los estados de pago extraordinarios se regirá por las mismas normas establecidas para los estados de pago ordinarios.

7.2 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá subcontratar parte de la ejecución de las obras, teniendo la obligación de verificar que la persona subcontratista o sus socios administradores no estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades que establece en el Decreto Supremo 661 del Reglamento de Compras Públicas. Para dichos efectos, deberá con la debida anticipación, siempre antes de realizar la subcontratación, entregar a la Unidad Técnica los antecedentes de la persona subcontratada cumpla con lo anterior.

No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al Contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante el Municipio.

En los casos de subcontratación de parte de los trabajos, el Contratista deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre éstos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el Contratista será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratista, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

El Contratista no podrá traspasar el contrato a terceros ni podrá hacer cesiones de los derechos incluidos en el contrato.

Para el Municipio, el Contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal. El Municipio no tendrá intervención alguna en esta materia, puesto que no habrá de tener ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.

7.3 DE LAS CESIONES DE CRÉDITO O FACTORING

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar a la Municipalidad y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Municipalidad, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Municipalidad de Concón no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad y Unidad Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista o Factoring, según corresponda. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Municipalidad por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Además, serán obligaciones del Contratista, entre otras las siguientes:

1. Pagar permisos, autorizaciones y recepciones a otros servicios públicos que las obras contratadas requieran y de cualquier otro pago que, por cualquier concepto, dichos permisos, autorizaciones y recepciones necesiten.
2. Ejecutar las Obras de acuerdo a lo establecido en el Proyecto, sus Términos Técnicos de Referencia y Proyectos de especialidades y planos.
3. Dar estricto cumplimiento a las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, planos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación.
4. Concurrir personalmente o debidamente representado a la entrega del terreno.
5. Instalar las faenas de conformidad con lo señalado en el punto 6.1.
6. Mantener informado a la Unidad Técnica como así mismo al ITO, sobre la estructura organizacional que adopte para el cumplimiento del contrato, en condiciones iguales o superiores a las ofertadas.
7. Designar y destacar en la obra a un profesional que cumpla las funciones del Profesional Residente y/o Jefe de Obra, de conformidad con lo señalado en el punto 1.7.1 de estas Bases Administrativas en coherencia con el equipo ofertado.
8. Ejecutar las obras en el plazo ofrecido en su oferta de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas.
9. Dar cumplimiento a los horarios de trabajo establecido en las Ordenanzas Municipales y en las presentes Bases Administrativas de acuerdo a lo señalado en el Art 6.2.
10. Solicitar, tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieran.
11. Dar Cumplimiento a las Leyes, Decretos, Reglamentos y Ordenanzas relacionados con el contrato materia de estas bases, según el Art. 5 "CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS".
12. Ocupar materiales de primera calidad según el Art 6.7.
13. Instalar a su entero cargo letreros de construcción según el Art. 6.3.
14. Retirar los escombros y restos de materiales de construcción, según el Art. 6.4.
15. Solicitar y tramitar los programas de desvíos parciales de tránsitos vehiculares y peatonales en el caso que las faenas así lo requieran en los Organismos correspondientes.
16. Mantener la limpieza del área circundante a la obra, de conformidad con lo señalado en el punto Art 6.5.
17. Proveer las maquinarias y equipos necesarios para la debida construcción de la obra, de conformidad con lo señalado en el Art. 6.6.
18. Disponer de un número de profesionales y trabajadores suficientes para ejecutar la obra de acuerdo con el programa de trabajo propuesto, de conformidad con lo señalado en el Art. 1.7.1 y oferta del adjudicado.
19. Incorporar a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad a lo señalado en el Art. 8.1.3.
20. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de cada trabajador.
21. Emplear en la obra todos los sistemas de seguridad y prevención de riesgos atinentes que aseguren la integridad física de sus trabajadores.
22. Proporcionar información durante la etapa de construcción de conformidad con lo señalado en el Art. 6.8.
23. Mantener un Libro de Obra durante la etapa de la construcción de acuerdo al Art. 6.9.

24. Efectuar ensayos de materiales y análisis necesarios para el debido control de las obras, los que serán de su cargo y responsabilidad de acuerdo a las condiciones señaladas en las especificaciones de la especialidad de que se trate, según el Art. 6.10.
25. Entregar a la Unidad Técnica y mantener a la vista en la obra el Programa de Construcción autorizado que aplique a la misma (Carta Gantt), donde figuren todas las partidas del Anexo Itemizado Oficial, en términos de cantidades y porcentualidades de obra, ejecutadas y por ejecutar, lo cual deberá ser concordante con el plazo máximo señalado en el contrato vigente.
26. Entregar el listado de maquinarias y equipos a utilizar en la obra, indicando si es propio o arrendado y plazos de permanencia en la obra.
27. Entregar el listado de Subcontratistas que participan en la obra y los correspondientes certificados de Inhabilidades señalados en el Reglamento de la ley 19.886.

8.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

8.1.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El Contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

8.1.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El Contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones por concepto de cotizaciones previsionales, y enterarlas dentro del plazo que corresponda en las instituciones previsionales correspondientes, y además todos aquellos otros descuentos, o pagos ordenados por Ley.

8.1.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El Contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N° 16.744.

Es obligación del Contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta a la Unidad Técnica y el ITO de las denuncias efectuadas.

8.1.4 Medidas de seguridad

El Contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de las obras si por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el Contratista fuere sancionado por los organismos correspondientes. La reanudación de las obras se ordenará tan pronto sea solucionado el problema que la originó.

El incumplimiento de esta obligación será sancionada de acuerdo a lo indicado en el punto 19.1. Numeral 5.

8.2 RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista se obliga a responder por los daños que pueda causar a terceros la ejecución de la obra, obligándose a pagar en forma directa y solventar todos los costos que implique el perjuicio causado al tercero afectado. No obstante lo anterior, en caso que el Municipio deba incurrir en algún gasto derivado de estos hechos, el Contratista deberá restituir dichas sumas de dinero. Para estos efectos se obliga a tomar el seguro que se señala en el Art. 1.9.4 de las presentes Bases Administrativas.

9. DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS.

En caso de destrucción total o parcial de la obra por caso fortuito durante su construcción, el Contratista está obligado a su reparación total sin derecho a reembolso por parte del Municipio; sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá disponer del monto pagado por la Compañía de Seguros, contratada de acuerdo a lo señalado en el Art. 1.9.5 de las presentes Bases Administrativas. Igual obligación subsistirá si estuviere constituido en mora o si el imprevisto imposible de resistir haya sobrevenido por su culpa a menos que la obra haya sido recibida en forma provisoria sin observaciones.

10. MODIFICACIONES AL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO

Si durante la ejecución de las obras la Unidad Técnica ordenare introducir en el proyecto modificaciones al mismo, que produzca aumentos, reducción y aún supresión de las cantidades de obra o la sustitución de una clase, modelo o marca de fábrica de materiales por una diferente de la contemplada en el presupuesto del Contratista, éste estará obligado a ejecutarlas.

En el caso que las modificaciones de obras involucren una disminución acumulada superior al 20% (veinte por ciento) del precio del contrato, la Unidad Técnica podrá ordenar una disminución del plazo. En este caso, el nuevo plazo se fijará de común acuerdo entre la Unidad Técnica y el Contratista.

Las modificaciones antes señaladas deben quedar registradas en el Libro de Obras e informadas al ITO.

Con la finalidad de determinar montos y plazos involucrados en las modificaciones será obligación del Contratista, proporcionar en detalle, lo siguiente:

- Desglose explícito y claro (valorizado) de todos los ítems.
- Modificación del Programa de Trabajo que contenga todas las partidas del itemizado sujeto a modificación. Esta programación se realizará con vínculos en las partidas con la finalidad que ella exprese la ruta crítica y holguras, fechas de inicio y término de las diferentes partidas, etc.

En virtud de lo anterior, se podrá aumentar el monto del contrato, pero no más allá del 30% del monto originalmente pactado y según los términos y causales establecidas en el artículo 129 del DTO N° 661.

OBRAS ADICIONALES

Se entienden por obras adicionales, las obras solicitadas al Contratista, formalmente por escrito por la Unidad Técnica con la aprobación del Mandante cuando corresponda, a través del Libro de Obra u otro documento oficial y que corresponden a trabajos cuyos Precios Unitarios están contemplados en el contrato. También forman parte de las obras adicionales aquellos requerimientos o imprevistos que surjan con motivo u ocasión de la ejecución de la obra, aprobadas por la Unidad Técnica y por el Mandante. Luego de solicitadas estas obras, el Contratista, dentro del plazo de 7 días corridos, deberá hacer la presentación del presupuesto y plazos para la aprobación de la Unidad Técnica, Proyectista y del Mandante.

AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS SIN AFECTAR LOS PLAZOS

Los aumentos o disminuciones de obras que no afecten la ruta crítica no implicarán aumentos del plazo y se valorarán al costo unitario directo ofrecido por el Contratista en su oferta, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

AUMENTOS O DISMINUCIONES DE OBRAS QUE AFECTAN LOS PLAZOS

Si las modificaciones introducidas afectan la trayectoria crítica de la obra, darán lugar a estudiar un nuevo plazo y precio que se acordarán conjuntamente entre la Unidad Técnica y el Contratista, con acuerdo del Mandante en los casos que corresponda, empleando para ello la programación previamente aprobada por el primero.

En este caso, el nuevo precio corresponderá al mismo costo directo unitario ofrecido, variando sólo la cubicación en relación a la propuesta original, considerando los mismos porcentajes de los gastos generales y utilidades estipulados en el presupuesto original.

MODIFICACIONES POR PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

En aquellos casos que sean necesarias introducir la contratación de partidas no existentes en el proyecto, el Contratista deberá presentar un presupuesto del costo que involucra la obra extraordinaria, adjuntando desglose completo y análisis de precios unitarios, de manera que la Unidad Técnica, Proyectista y/o el Mandante según corresponda, lo revise y preste su aprobación. Y sólo una vez autorizado procederá la ejecución de las partidas extraordinarias.

PROHIBICIÓN DE INTRODUCIR MODIFICACIONES POR EL CONTRATISTA

Se prohíbe al Contratista introducir unilateralmente cambios que no estén de acuerdo a los planos y Términos Técnicos de Referencia, de arquitectura y especialidades.

10.1 AUMENTOS DEL PLAZO DEL CONTRATO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El Contratista podrá solicitar aumento del plazo del contrato sólo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente por escrito a través del Libro de Obra y antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra.

La petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.

11. INFRACCIONES Y MULTAS.

11.1 TIPO DE INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, la Unidad Técnica aplicará las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio del Mandante.

1. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la información señalada en el Art 6.8.
2. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.
3. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM por cada día en que no cumpla cabalmente con la señalización y medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal estipuladas.
4. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta de cumplimiento a la obligación de los camiones sobre la lona amarrada al camión al salir de la obra y con sus ruedas lavadas.
5. El Contratista incurrirá en una multa de 20,0 UTM, cada vez que el ITO detecte falta grave de cumplimiento de las normativas de seguridad aplicables a la obra.
6. El Contratista incurrirá en una multa de 2,0 UTM, cada vez que infrinja las disposiciones relativas a las normas de empréstito y botaderos con las autorizaciones vigentes.
7. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, por cada día que el ITO detecte cualquier bloqueo de la vialidad existente que sea atribuible a las obras y que no cuente con su autorización.
8. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM, cada vez que el ITO detecte el incumplimiento de la jornada horaria máxima de trabajo autorizada conforme a Bases.
9. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en el cumplimiento de las observaciones formuladas por la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva, indistintamente.
10. El Contratista incurrirá en una multa de 4,0 UTM por cada día de atraso en la entrega de la obra para su recepción provisoria.
11. El Contratista incurrirá en una multa de 5,0 UTM por cada día de atraso en el inicio de las obras. Este atraso se contabilizará a partir del 4° día corrido contado desde la fecha de entrega de terreno.
12. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de atraso en la designación del Profesional Administrador de la Obra o por su ausencia injustificada, o incumplimiento de su equipo según Art. 1.7.1. En caso de que, al ejecutarse la obra, el o los profesionales y/o técnicos presentados en la propuesta no puedan participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional y/o técnico designado originalmente. Lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización.
13. En caso que el Contratista retire el Libro de Obra se aplicará una multa de 5,0 UTM por cada día que no se encuentre en las dependencias de la instalación de faenas y en caso de pérdida 20,0 UTM, ambas multas son acumulables contabilizando los días que no se encuentre el libro de obras hasta el día que se informe definitivamente que se encuentra extraviado.

14. En caso que el Contratista no cumpla con los plazos ofertados en su Carta Gantt en aquellas partidas que no sean de la Ruta Crítica, incurrirá en una multa de 1,0 UTM por día de atraso entre la fecha de término programada en su Carta Gantt y la fecha efectiva del término de la partida.

15. En caso que el Contratista inicie la ejecución de las obras sin haber tenido la Entrega de Terreno por parte de la Unidad Técnica, se aplicará una multa de 15,0 UTM.

16. El Contratista incurrirá en una multa de 3,0 UTM por cada día de no instalación del letrero de obra, o por no mantenerlo en buen estado o por no confeccionarlo según las instrucciones del ITO.

Valor de la UTM al momento del suceso.

11.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE MULTAS

Detectada una infracción por la Unidad Técnica, serán notificadas a través del Libro de Obras al Contratista, quien dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles con el objeto que manifieste por escrito, en el Libro de Obras, sus descargos en relación al incumplimiento que se le imputa.

Una vez realizado los descargos, o sin ellos, en caso que no hubieren sido presentados dentro del plazo señalado, la Unidad Técnica resolverá, en definitiva, y se dictará el decreto alcaldicio correspondiente por medio del cual se aplica la multa, acto administrativo que será notificado al Contratista, quien a su turno dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Municipio.

En el caso que no se presentare recurso de reposición, quedará firme el decreto alcaldicio que impone la multa; por su parte, si el recurso de reposición que se interpone fuera rechazado por la Municipalidad, se procederá a la dictación del acto administrativo que así lo establezca quedando firme la multa aplicada.

El decreto alcaldicio por medio del cual se ordena aplicar la respectiva multa, será notificado mediante el Libro de Obras. El monto de la multa será descontado del estado de pago correspondiente. La resolución del Municipio será inapelable.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica, quien actuará de manera coordinada para estos efectos con el SERVIU Región de Valparaíso u otros Organismos Sectoriales, en aquellos casos que corresponda.

12.1.1 Una vez terminadas totalmente las obras, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la ITO de la Inspección Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

- Copia autorizada de permisos Municipales de las Obras contratadas. (Cuando corresponda).
- Certificados de los pagos de consumo de agua y luz. (Cuando corresponda).
- Certificados de recepción de las obras de SEC, ESVAL, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios. En este último caso, el estado de pago final quedará condicionado, además a la entrega de dichos certificados.
- Certificado de la Inspección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de legislación laboral.

12.1.2 Una Comisión conformada por **Director de la Unidad Técnica y el Contratista, asesorados por la ITO de la Unidad Técnica, Director SECPLAC y/o Proyectista SECPLAC**, deberá constituirse dentro de los 5 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:

- Verificar que la etapa esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
- Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.

De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

12.1.3 Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la ITO, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización de la Inspección Técnica, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

12.1.4 Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

12.1.5. En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista.

12.1.6. En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

- Fecha Entrega Terreno.
- Aumento de plazo (si correspondiere).
- Aumento de obras (si correspondiere).
- Fecha de Término Contractual.
- Monto total del contrato.
- Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
- Días de atraso.
- Multas desagregadas por causales.
- Fecha de término efectivo.
- Fecha mínima de recepción definitiva.

12.1.7 El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la ITO.

12.1.8 Una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, la Inspección Técnica deberá remitir copia de esta a los servicios u organismos representados por los integrantes de la Comisión, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicha acta.

12.1.9 Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, productos de mala ejecución o materiales defectuosos, la Inspección Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas. Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Inspección Técnica deberá solicitar el cobro del INSTRUMENTO de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

12.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA

12.2.1 Transcurrido el plazo de 180 días corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria, la Unidad Técnica procederá a la recepción definitiva.

12.2.2 Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista las garantías pendientes. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante, lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

12.2.3 La recepción final en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad legal que le compete por el plazo después de ejecutada la obra, según Ley de Calidad de la Construcción.

13. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre el Municipio y el Contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a. y b. precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

13.1 RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan poner término y liquidarlo anticipadamente. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo. En este caso se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato y las que correspondan.

13.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por el Municipio, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. Si el Contratista no entrega la Póliza de Seguro en los términos y plazo que señala la 1.9.4.
- b. Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
- c. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- d. Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra, no disponiéndolo en la obra, por un plazo superior a quince días.
- e. Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- f. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- g. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- h. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i. La no concurrencia al acto de Entrega de Terreno previamente informada al Contratista.
- j. Si una vez realizada la entrega de terreno, no inicia en el plazo de 5 días corridos las obras en las fechas indicadas en su Programa o Carta Gantt por causas imputables al Contratista.
- k. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente al 30 % del valor total del contrato.
- l. Si al término del plazo contratado el avance acumulado es inferior al 60% de la obra.
- m. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- n. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- o. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- p. Si los representantes del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- q. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento, se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al Contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula en el domicilio que tenga señalado en el Contrato. En este caso, el Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según corresponda. En todos los casos señalados anteriormente no habrá indemnización alguna para el Contratista.

13.3 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso de que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con la con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito.

14. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Entregar el proyecto y Términos Técnicos de Referencia, necesarios para la construcción de la Obra.

- b. Pagar el precio de las obras señalado en la oferta económica y conforme al procedimiento establecido en el punto 17 bajo el sistema "Suma Alzada a Precio Fijo en pesos", sin reajustes, sin anticipo y estados de pago.
- c. Contratar el Profesional Inspector Técnico Oficial (ITO) del contrato quien será el encargado de realizar las funciones indicadas en la Ley N°20.703.

Cualquier discordancia, inexactitud, falta de coincidencia con cualquier antecedente en los documentos técnicos, así como desacuerdo con los procedimientos constructivos y técnicos establecidos en los mismos, como cualquier omisión en los antecedentes técnicos de procedimientos del buen construir, ya sea a solicitud de los profesionales de la empresa contratista o de los profesionales de la Inspección Técnica serán resueltos por el oferente, con el visto bueno de la ITO.

15. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.





ANEXO Nº 1

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ID Nº

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°2

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ID N°

OFERENTE :

RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- La decisión de la Municipalidad de Concón, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD
PROPUESTA PÚBLICA
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”
ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”.

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 35° Quater de la Ley 19.886.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

[Firma manuscrita]

ANEXO N°4

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”
ORGANIGRAMA DEL OFERENTE

NOMBRE	TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
		PROFESIONAL RESIDENTE	
		JEFE DE TERRENO	

NOTA: El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista podrá considerar que el Profesional residente sea también el jefe de Obra en terreno **(es decir, podría considerarse la misma persona, siempre y cuando no sea un Técnico en Construcción, sino uno de los profesionales definidos como Profesional Residente.**

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N°5

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”
RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE OBRA	SERVICIO QUE EMITE DOCUMENTO ACREDITA OBRA	MONTO	FECHA/PERIODO EJECUCION	COMUNA

(Insertar más filas si es necesario)

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO N° 6

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”

OFERTA ECONÓMICA
ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Este valor debe subirse al portal www.mercado publico .cl.

Plazo de _____ días corridos (Numero entero, sin decimales).

Plazo contado desde la fecha del acta de entrega del terreno.

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

ANEXO 7

PRESUPUESTO ITEMIZADO
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”
ID N°

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cant	Precio Unitario	Total
A	GENERALIDADES				
A.1	Desarrollo de proyecto de Arquitectura	gl	1,00		
A.2	Desarrollo de proyectos de Especialidades	gl	1,00		
B	CRITERIOS TECNICOS				
B.1	Descripción de las Obras	gl	INCLUIR EN GG		
B.2	Inspección Fiscal	gl	INCLUIR EN GG		
B.3	Referencias	gl	INCLUIR EN GG		
B.4	Materiales	gl	INCLUIR EN GG		
B.5	Medidas de gestión y Control de calidad	gl	INCLUIR EN GG		
B.6	Ensayos y pruebas	gl	INCLUIR EN GG		
B.7	Relación de prioridad	gl	INCLUIR EN GG		
B.8	Revisión	gl	INCLUIR EN GG		
B.9	Permisos y Certificados	gl	INCLUIR EN GG		
B.9.1	Construcción	gl	INCLUIR EN GG		
B.9.2	Recepcion de permiso de obras	gl	INCLUIR EN GG		
B.10	Documentos y Planos	gl	INCLUIR EN GG		
B.11	Gastos de Consumo	gl	INCLUIR EN GG		
B.12	Señalización	gl	INCLUIR EN GG		
B.13	Seguridad y Aseo de la Obra	gl	INCLUIR EN GG		
B.14	Extraccion de Escombros	gl	INCLUIR EN GG		
A	VALOR TOTAL ESPECIALIDADES (AS BUILT)				
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas				
1.1.1	Instalaciones provisorias	Gl	0,00		
1.1.2	Oficinas de obras	m2	9,00		
1.1.3	Dependencias del personal	m2	9,00		
1.1.4	Recintos para la obra	m2	9,00		
1.2	Cierre y medidas de proteccion	un.	1,00		
1.3	Letrero indicativo de obra	un.	1,00		
1.4	Extraccion y reposicion de vegetación	GL	1,00		
		Total Obras Preliminares			\$
2	OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS				
2.1	Trazado y niveles	ml	90,00		
2.2	Movimientos de tierra				
2.2.1	Demolicion de parte de escalera existente y retiro a botadero	m3	11,74		
2.2.2	Corte y extraccion de terreno	m3	197,25		

2.2.3	Compactación y perfilado suelo natural	m2	178,53		
3	OBRA GRUESA				
3.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
3.1.1	Excavación Manual Fundación	m3	197,25		
3.1.2	Excavación Manual VF	m3	32,78		
3.1.3	Excavación Radier	m3	10,04		
3.1.4	Excavación Muro de Contención	m3	22,32		
3.1.5	Transporte excedentes a Botadero	m3	197,25		
3.2	MURO DE CONTENCIÓN TIPO A (Ejes 1 Y 2)				
3.2.1	Moldaje	m2	88,38		
3.2.2	Hº Emplantillado Fundaciones 0,5cms. G-07	m3	0,20		
3.2.3	Impermeabilización Fundaciones	m2	40,30		
3.2.4	Enfierradura Fundaciones				
3.2.4.1	EnfierradurasØ8	kg	367,35		
3.2.4.2	EnfierradurasØ10	kg	57,39		
3.2.4.3	EnfierradurasØ12	kg	430,15		
3.2.4.4	EnfierradurasØ16	kg	513,64		
3.2.5	Hº Muro y fundacion G20	m3	22,32		
3.2	MURO DE CONTENCIÓN TIPO B (Ejes A y F)				
3.2.1	Moldaje	m2	34,20		
3.2.2	Hº Emplantillado Fundaciones 0,5cms. G-07	m3	0,68		
3.2.3	Impermeabilización Fundaciones	m2	22,14		
3.2.4	Enfierradura Fundaciones				
3.2.4.1	EnfierradurasØ8	kg	356,95		
3.2.4.2	EnfierradurasØ10	kg	53,50		
3.2.4.3	EnfierradurasØ12	kg	19,25		
3.2.5	Hº Muro y fundacion G20	m3	7,70		
3.3	VIGAS DE FUNDACION				
3.3.1	Hº Emplantillado Vigas de Fundaciones	m3	0,22		
3.3.2	Impermeabilización Vigas de Fundación	m2	28,31		
3.3.3	Enfierradura Vigas de Fundación				
3.3.3.1	Ø8	kg	64,74		
3.3.3.2	Ø10	kg	36,77		
3.3.3.3	Ø12	kg	105,84		
3.3.4	Moldaje Vigas de Fundación	m2	23,84		
3.3.5	Hº Vigas de Fundación G20	m3	1,79		
3.4	DADOS DE FUNDACION				
3.4.1	Hº Emplantillado Dados de Fundaciones	m3	0,03		
3.4.2	Impermeabilización Dados de Fundación	m2	0,64		
3.4.3	Enfierradura Dados de Fundación				
3.4.3.1	Ø8	kg	25,28		
3.4.3.2	Ø10	kg	19,74		
3.4.4	Moldaje Dados de Fundación	m2	2,80		
3.4.5	Hº Dados de Fundación G20	m3	3,05		
3.4.6	Pletinas metálicas de anclaje	unid	16,00		
3.5	PAVIMENTOS				
3.5.1	RADIER				
3.5.1.1	Relleno Suelo Natural Compactado	m2	100,37		

3.5.1.2	Relleno Estabilizado Compactado	m3	20,07		
3.5.1.3	Impermeabilización Radier	m2	100,37		
3.5.2	Enfierradura				
3.5.2.1	Malla C139	m2	100,37		
3.5.3	Hº Radier G20	m3	10,04		
3.6	MARCOS DE MADERA				
3.6.1	Marcos de madera				
3.6.2	Vigas de madera laminada 130x420mm x10mf	uni	6,00		
3.6.3	Vigas de madera laminada 130x420mm x8mf	uni	6,00		
3.6.4	Vigas de madera laminada 130x420mm x6mf	uni	12,00		
3.6.5	Vigas de madera laminada 130x420mm x4mf	uni	24,00		
3.6.6	Vigas de madera laminada 90x330mm x4mf	uni	14,00		
3.6.7	Conectores marcos de madera	uni	6,00		
3.7	TECHUMBRE				
3.7.1	Costaneras	ml	194,12		
3.7.2	Placa terciada 12mm	m2	115,87		
3.8	REVESTIMIENTO				
3.8.1	OSB e=11,1 (mm) en Tabiques	m2	12,74		
3.8.1.1	Conexiones				
3.8.1.1.1	Autoperforante 6x1"	m2	12,74		
3.8.2	Enmaderado Terciado e=18 (mm) en Techumbre	m2	115,97		
3.8.2.1	Conexiones				
3.8.2.1.1	Clavo corriente 2 1/2"	m2	115,97		
			Total obra gruesa	\$	
4	TERMINACIONES				
4.1	Cubierta				
4.1.1	Revestimiento de cubierta opaco	m2.	115,97		
4.1.2	Revestimiento de cubierta traslúcido	m2.	11,53		
4.3	Revestimientos interiores paramentos				
4.3.2	Placa Fibrocemento	m2.	12,74		
4.4	Revestimiento de cielos				
4.8	Barreras				
4.8.1	Barrera de humedad (exterior)	m2.	115,97		
4.8.2	Barrera de vapor (interior)	m2.	115,97		
4.9	Aislación térmica				
4.9.1	En tabiques	m2.	12,74		
4.9.2	En cielos	m2.	115,97		
4.10	Fornos				
4.10.1	Encuentros de cubiertas	ml.	43,93		
4.11	Puertas y ventanas				
4.11.1	Puertas				
4.11.1.1	interior	un.	1,00		
4.11.1.2	Celosías de puertas	un.	1,00		
4.11.2	Marcos				
4.11.2.2	De puertas interiores	un.	1,00		
4.11.3	Ventanas				

4.11.1.1	Ventanas correderas de aluminio roble 6mm	m2.	2,11		
4.11.1.1	Ventanas fijas Vidrio Laminado Incoloro 8mm pulido	m2.	72,36		
4.11.1.1	Puertas de cristal de Aluminio roble Vidriada de 4mm	m2.	15,93		
4.12	Herrajería				
4.12.1	Bisagras	un.	3,00		
4.13	Cerraduras				
4.13.1	Puertas llave cerrojo interior	un.	1,00		
4.15	Tratamiento de Elementos metálicos				
4.15.1	Limpieza	m2.	5,00		
4.15.2	Anticorrosivo	m2.	5,00		
4.16	Artefactos sanitarios				
4.16.1	Lavamanos adulto accesible	un.	1,00		
4.16.2	WC adulto accesible	un.	1,00		
4.16.3	Lavaplatos doble	un.	1,00		
4.17	Griferías				
4.17.1	Lavamanos baños acceso universal	un.	1,00		
4.17.2	Lavaplatos	un.	1,00		
4.17.3	WC	un.	1,00		
4.17.4	Llave jardín	un.	1,00		
Total terminaciones				\$	
5	INSTALACIONES				
5.1	Sanitarias				
5.1.1	Arranque de agua				
5.1.1.1	confeccion de arranque				
5.1.1.1.1	Corte y reposicion pavimentos	un	0,00		
5.1.1.1.2	Excavaciones y retape en tierra	un	0,00		
5.1.1.2	Confeccion arranque proyectado	un	0,00		
5.1.1.2.1	Adquisicion Medidor para aqua potable de d=13mm. roscas diferidas, magnetico.	un	0,00		
5.1.1.2.2	adquisicion tubería de cobre d=19mm. Y piezas especiales que componen arranque para agua potable	un	0,00		
5.1.1.2.3	adquisicion nicho prefabricado para proteccion medidor, insumos y aridos para radier nicho.	un	0,00		
5.1.1.3	Instalacion y ajuste de tuberías en tramos interiores, agua fría y caliente, distribucion y pruebas.				
5.1.1.3.1	adquisicion de tubería ppr d=32mm.pn16	un	0,00		
5.1.1.3.2	adquisicion de tubería ppr d=25mm.pn16	un	0,00		
5.1.1.3.3	adquisicion de tubería ppr d=20mm.pn16	un	0,00		
5.1.1.3.4	adquisicion de tubería de cobre d=25mm.	un	0,00		
5.1.1.3.5	adquisicion de tubería de cobre d=19mm.	un	0,00		
5.1.1.3.6	adquisicion de tubería de cobre d=13mm.	un	0,00		
5.1.1.4	Instalación y ajuste artefactos sanitarios (incluye calefont)				
5.1.1.4.1	Instalacion y ajuste calefont proyectado	un	0,00		
5.1.1.4.2	Instalacion y ajuste artefactos sanitarios en baño	un	0,00		
5.1.1.4.3	Instalacion artefacto lp en cocina sede	un	0,00		
5.1.1.5	Instalacion, ajuste y habilitacion Red de incendio				

5.1.1.5.1	Provision e Instalacion de gabinete Red Húmeda 70x70x30	un	0,00		
5.1.2	Alcantarillado				
5.1.2.1	Confección UD	un	0,00		
5.1.2.2	adquisicion camara modulo UD, d=800mm, H=0,95 (3 modulos 0,30) + tapa circular de 800	un	0,00		
5.1.2.3	Instalacion y ajuste camara UD. Confeccion banquetta y canaleta según norma	un	0,00		
5.1.2.4	Adquisicion tuberías de pvc d=110mm.	un	0,00		
5.1.2.5	Adquisicion tuberías de pvc d=75mm.	un	0,00		
5.1.2.6	Adquisicion tuberías de pvc d=50mm.	un	0,00		
5.1.2.7	Adquisición tuberías de pvc d=40mm.	un	0,00		
5.1.2.8	Confeccion centros de desagüe para artefactos sanitarios	un	0,00		
5.2	Aguas lluvias				
5.2.1	Canaletas de AALL	ml.	0,00		
5.2.1.1	Canaletas de PVC	ml.	0,00		
5.2.1.2	Canaletas de ZINC	ml.	0,00		
5.2.2	Bajadas de AALL	ml.	0,00		
5.3	Instalaciones eléctricas				
5.3.1	Instalación de circuitos eléctricos				
5.3.1.1	ACOMETIDA ELÉCTRICA / TRAB. PREVIOS / AUMENTO DE POTENCIA				
5.3.1.1.1	Acometida	ml.	0,00		
5.3.1.1.2	Trabajos previos	gl.	0,00		
5.3.1.1.3	Empalme, Chilquinta	gl.	0,00		
5.3.1.2	CANALIZACION/ CONDUCTORES/ EQUIPOS INTERIOR.				
5.3.1.2.1	Canalizacion eléctrica.	un.	0,00		
5.3.1.2.2	Conductores electricos.	ml.	0,00		
5.3.1.2.3	Equipos.	un.	0,00		
5.3.1.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PROTECCION				
5.3.1.3.1	Tierra proteccion	un.	0,00		
5.3.1.4	TABLERO DE ALUMBRADO / PROTECCIONES.				
5.3.1.4.1	TDA.	un	0,00		
5.3.1.4.2	Protecciones.	un.	0,00		
5.3.1.4.3	Otros.	un	0,00		
5.3.1.5	CANALIZACIÓN/ CABLEADO DE CCDD				
5.3.1.5.1	Canalizacion CCDD	un.	0,00		
5.3.1.5.2	Cableado CCDD	un	0,00		
5.3.1.6	EQUIPOS DE ILUMINACION.				
5.3.1.6.1	EQUIPOS DE ILUMINACION.	un.	0,00		
5.3.1.7	FERRETERIA ELÉCTRICA				
5.3.1.7.1	FERRETERIA ELÉCTRICA	un	0,00		
		Total Instalaciones		\$	
6	Aseo general y entrega	gl.	1,00		
		Total obras exteriores y complementarias		\$	

TOTAL COSTO DIRECTO		
GASTOS GENERALES	18%	



		UTILIDADES	12%	
		TOTAL NETO		
		IVA	19%	
B	VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA			

Nota: Cantidades para la totalidad de la Partida N°5, deberán ser definidas, según etapa de desarrollo de proyecto arquitectura y desarrollo de proyecto especialidades.

* Las cubitaciones publicadas en el itemizado entregado para esta licitación son referenciales por lo tanto dependerá de cada oferente su estudio y determinación de cantidades.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....

CONCÓN

ANEXO N°8

DECLARACION JURADA DE SOCIOS

PROPUESTA

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			
Total %			

Nota:

- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Los Oferentes personas naturales no requieren completar y presentar este Formulario.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal.

Concón,

TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”



OBRA	: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS”
UBICACIÓN	: PLAZA LA PAZ
COMUNA	: CONCÓN
ROL AVALÚOS	: 0015-AVP
PROPIETARIO	: ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE CONCÓN
ARQUITECTO	: MARIA SOLEDAD CRISÓSTOMO GAMBOA
COMUNA	: CONCÓN
REGIÓN	: VALPARAISO

A. GENERALIDADES

Los presentes términos técnicos de referencia se refieren a los trabajos que se deberán realizar en pos de materializar la construcción de la Sede del centro Comunitario de la JVV de Los Romeros y que deben ser realizados por el oferente.

El propósito final consistirá en el desarrollo de todos los proyectos completos, estudios, documentos administrativos, tramitaciones y todo lo otro necesario que sea imprescindible para tener claridad y certezas de todas las obras necesarias a ejecutar y sus impactos. Estos deben garantizar el correcto y fluido desarrollo de la correspondiente ejecución de obra.

Será de cargo del oferente la tramitación, gestión y obtención de todos los permisos y autorizaciones correspondientes para la Construcción de la Sede comunitaria Los Romero, como DOM, entre otros si corresponde.

OBJETIVOS GENERALES DEL ENCARGO

El oferente deberá desarrollar y elaborar el diseño de arquitectura considerando la planimetría base entregada por el mandante, además de los diseños de ingeniería y especialidades concurrentes mediante entrega de un expediente completo y coordinado con todos los antecedentes técnicos (planos, memorias, documentos constructivos, presupuestos, cronograma, estudios y otros relacionados), que permitan programar y ejecutar las obras correspondientes al proyecto materia de los presentes TTR.

Para ello, y de acuerdo con los plazos estipulados en el contrato, el Oferente desarrollara todos los proyectos requeridos de manera detallada, completa y coordinada, a fin de garantizar la fluidez de la etapa de ejecución de las obras del proyecto en referencia minimizando las incertidumbres. Estos deberán cumplir con los objetivos específicos del proyecto objeto del contrato, como también con las exigencias de funcionalidad y características arquitectónicas pedidas por el mandante.

Para la entrega final, el consultor entregara, los proyectos completos y terminados, los cuales deberán cumplir con la normativa vigente entendiéndose la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, las normas I.N.N y toda la reglamentación vigente relativa a la obra de construcción e instalaciones, así como de seguridad de los trabajos.

El Oferente deberá sacar el permiso de edificación y luego de construido el proyecto también su Recepción definitiva en DOM (por tanto deberá tramitar todas las recepciones y recopilar toda la documentación y certificación que esto requiera).

A continuación, se detallan las especialidades mínimas a requerir:

A.1 DESARROLLO DE PROYECTO DE ARQUITECTURA

El oferente deberá elaborar y desarrollar el diseño de arquitectura, basándose en la planimetría entregada por el mandante, además de **considerar las aprobaciones correspondientes a la especialidad por DOM del permiso de edificación**, etc:

Este proyecto desarrollarse plenamente, a partir del levantamiento topográfico solicitado, la mecánica de suelo y el dimensionamiento de marcos y muros de contención.

La versión definitiva del proyecto de arquitectura, servirá como base al desarrollo de los otros proyectos de especialidad.

Se deberá respetar los lineamientos arquitectónicos de la propuesta adjunta a esta licitación, m2 construidos y programa general:

1. Salón de Uso Múltiple
2. Baño de accesibilidad Universal
3. Kitchenette
4. Escalera acceso

Respecto a los lineamientos generales del proyecto de arquitectura, este se deberá desarrollar en base a marcos de madera (laminada o no) sobre conectores metálicos a

fundación, con cerramiento de cristal laminado (no termopanel) y cubierta del tipo: vegetal extensiva (menor o igual a 15cms), translúcida y opaca.

A.2 DESARROLLO DE PROYECTO DE ESPECIALIDADES

El oferente deberá elaborar y desarrollar los diseños de los proyectos de especialidades según el diseño de arquitectura, basándose en la planimetría entregada por el mandante

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**

Se requiere dado lo complejo del terreno, se levante la topografía para poder definir, los niveles de suelo y alturas finales del edificio, esto en aproximadamente un radio de 300m² del centro del proyecto. Este levantamiento deberá realizarse una vez sea extraído el árbol central del lugar a intervenir, cuando el terreno esté libre de vegetación y residuos que lo puedan modificar posteriormente.

- **MECÁNICA DE SUELO**

Dada las condiciones del suelo y la necesidad de extracción de arboles y vegetación, se hace necesario, previo al proyecto de calculo y proyecto definitivo de arquitectura hacer la mecánica de suelo que defina los sellos de fundación y el tipo de fundaciones requeridas.

- **PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL Y PAVIMENTACION**

Debe asegurar que la estructura del edificio sea resistente a condiciones adversas, incluido sismos tal cual la normativa vigente, incluida la resistencia al fuego solicitada. Además, deberá considerar las aprobaciones correspondientes en DOM, para la obtención del permiso de edificación. Deberá incluirse la solución de AALL.

- **PROYECTO ELÉCTRICO**

Diseño del sistema eléctrico para garantizar el cumplimiento de la normativa eléctrica vigente, para empalme, enchufes y alumbrado.

- **PROYECTO SANITARIO (AC Y ALC.)**

Se deberá generar el proyecto informativo a la empresa sanitaria ESVAL y luego el definitivo para las redes agua potable y alcantarillado, incluida su recepción.

- **PROYECTO CUBIERTA VEGETAL**

Se consulta la intervención de un proyectista especializado en cubiertas vegetales, con el objeto que defina los estratos, tipo de manto extensivo, y la impermeabilización de la cubierta.

ETAPAS DE LA LICITACION

Las etapas de desarrollo de la licitación se dividen básicamente en dos: Proyecto de arquitectura y Especialidades que finaliza con la obtención del permiso de Edificación, y posteriormente la Etapa de ejecución que finaliza con la obtención de la recepción definitiva por parte de la DOM (Certificado de Recepción definitiva)



En ambas Etapas se consideran las siguientes Unidades Técnicas, para el Diseño de proyectos será la Secretaría comunal de planificación, **SECPLAC** y para la ejecución será la Dirección de obras municipales, **DOM**.

Se debe tener en cuenta que, para cada presentación, en conjunto se deberán entregar los siguientes documentos:

- Índice con el detalle de los entregables
- Acta de respuesta a las observaciones: minuta explicativa de la resolución de las observaciones de la revisión anterior, transcribiendo la observación y respondiendo en detalle cómo se ha subsanado o cómo se ha aclarado cada una de las objeciones planteadas.

A continuación, se detallan los antecedentes mínimos correspondientes a la Etapa 1:

ANTECEDENTES	ETAPA 1
	1.1 Proyecto de Arquitectura y Especialidades
	Certificado de empalmes y factibilidades
	Especificaciones técnicas
	Cubicación y presupuesto de obra
	Carta Gantt
DISPOSICIONES TECNICAS MINIMAS PROYECTO DE ARQUITECTURA	Ingreso y observaciones
	Plano de Ubicación
	Plano de Emplazamiento
	Plano Topográfico
	Planta esc 1:50 edificio proyectado
	Elevaciones
	Plano de cubiertas y AALL
	Corte escantillones
	Detalle elevaciones baño
	Detalle puertas
	Detalle ventanas
	Detalle de tabique
	Detalle de cielos
	Detalle de mueble kitchenette
	Plano de pavimentos exteriores e interiores
	Renders 3D del proyecto final
	Plano y memoria d accesibilidad universal
	Listados, Patentes, Certificados y memorias para obtención del permiso de edificación (DOM, SEJM, ESVAL, INE, Chilquinta y otros)
PROYECTOS DE ESPECIALIDADES	Topografía
	Mecánica de suelo
	Proyecto de Calculo estructural y pavimentación
	Proyecto de Ingeniería Sanitaria
	Proyecto de ingeniería eléctrica
	Proyecto de cubierta vegetal
	Revisor externo de cálculo
	Revisor externo de arquitectura
ANTECEDENTES	1.2 Obtención de Permiso de Edificación
	Certificado de permiso de edificación
	Expediente completo del proyecto (incluye

B. CRITERIOS TECNICOS

A continuación, se presentan los criterios técnicos mínimos que deberán considerarse para el proyecto de arquitectura y especialidades.

CONSIDERACIONES

Todas las partidas consideradas en el ítem B, del presente legajo e itemizado deberán considerarse en los Gastos generales de la Obra.

B.1 DESCRIPCION DE LAS OBRAS

Los presentes términos técnicos y especificaciones corresponden al “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS**”, el que contempla el Diseño y la Construcción incluida Obra Gruesa, Especialidades y Terminaciones, siendo las siguientes obras las más importantes:

La edificación corresponde una estructura en base a marcos de madera, cubierta vegetal y cierre de cristal en un piso. **La superficie total edificada municipal es de 100,37m², en una superficie total de terreno de 2.575,45m²**

Las siguientes EETT deberán ser complementadas con planos de arquitectura, proyecto de cálculo, proyecto sanitario, proyecto eléctrico y proyecto de gas.

La obra es una obra según OGU y C **tipo “d”**, destino reuniones hasta 250m², de 1 piso.

- (5) Elementos soportantes verticales F-30
- (6) Elementos no soportantes y tabiques ----
- (8) Elementos soportantes horizontales F-30
- (9) Techumbre incluido cielo falso F-15

RESISTENCIA AL FUEGO REQUERIDA PARA LOS ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

ELEMENTOS DE CONSTRUCCION									
TIPO	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
a	F-180	F-120	F-120	F-120	F-120	F- 30	F- 60	F-120	F- 60
b	F-150	F-120	F- 90	F- 90	F- 90	F- 15	F- 30	F- 90	F- 60
c	F-120	F- 90	F- 60	F- 60	F- 60	-	F- 15	F- 60	F- 30
d	F-120	F- 60	F- 60	F- 60	F- 30	-	-	F- 30	F- 15

SIMBOLOGIA:

Elementos verticales:

- (1) Muros cortafuego
- (2) Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera
- (3) Muros caja ascensores
- (4) Muros divisorios entre unidades (hasta la cubierta)
- (5) Elementos soportantes verticales
- (6) Muros no soportantes y tabiques

Elementos verticales y horizontales:

- (7) Escaleras

Elementos horizontales:

- (8) Elementos soportantes horizontales
- (9) Techumbre incluido cielo falso

B.2 INSPECCION FISCAL

La Inspección Fiscal será desarrollado por la I. Municipalidad de Concón a través de su Dirección de Obras Municipales, y el profesional o profesionales que esta designe, quien coordinará las actividades entres todos los profesionales y los proyectistas, además de evaluar posibles descoordinaciones detectadas o cambios producidos durante la ejecución de la obra.

Toda información en todo caso deberá quedar plasmada en el Libro de Obras, documento oficial que deberá permanecer en la obra durante todo el proceso constructivo.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por la INSPECTOR FISCAL, en terreno previa consulta a los Especialistas o al Arquitecto profesionales patrocinantes de los respectivos proyectos.

B.3 REFERENCIAS

La obra se ejecutará en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter aclaratorio o por parte de las especialidades, como es el caso de los Proyectos de Cálculo, Agua Potable, Alcantarillado, Eléctricos, CCDD y Gas.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, equipos de fuerza, transporte y además facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo.

Todos los materiales y procedimientos de ejecución deberán cumplir obligatoriamente con las exigencias indicadas en estas Especificaciones Técnicas, planos de arquitectura, planos de detalles, planos de estructura, esquemas de instalaciones, las indicaciones del INSPECTOR FISCAL y/o arquitecto.

Será responsabilidad del contratista de las obras civiles, entregar planos As-built para posterior Recepción Municipal de la obra. Esto se refiere a todos los proyectos definitivos de especialidades, en cuanto a la construcción de obra gruesa, terminaciones, obras complementarias e instalaciones.

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a la legislación y Normativa vigente y a las siguientes Normas, Reglamentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene
- DS N°548 – 289 -594 – 143 – 393 – 187 y 560
- Resolución exenta N°0381 de fecha 19 marzo del 2017 de la Superintendencia de Educación Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones eléctricas de consumo en Baja tensión.
- Reglamentos SEC.

Será indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones (de ser necesarias) incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos antes de la ejecución de la Obra.

Por lo expuesto será de exclusiva responsabilidad del Contratista cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta, por tratarse de una Obra a Suma Alzada.

Tratándose de una propuesta a **suma alzada**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas. Todas las cantidades o cubificaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubificaciones.

B.4 MATERIALES

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica, previa autorización de la Inspección Fiscal

En todo caso la Inspección Fiscal, podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de INSPECTOR FISCAL y de la Unidad Técnica, de los documentos enviados por el Contratista el INSPECTOR FISCAL, deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y/o Proyectista que especifique el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. La INSPECCIÓN FISCAL ordenará su retiro inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto a costo del Contratista.

La calidad de los materiales deberá ser certificada por el Contratista mediante ensayos efectuados en un Laboratorio reconocido por los organismos fiscales o en su defecto, certificados de origen proporcionados por el fabricante.

Normas: Serán de aplicación obligatoria en todo aquello que no se opone a las disposiciones taxativas de las presentes especificaciones y/o indicaciones gráficas consignadas en los planos, todas las normas INN pertinentes a la Construcción, la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización y Ley General de Construcciones y Urbanización, Normas SEC, Esval S.A. otras específicas exigidas por alguno de los proveedores de materiales y/o suministros

B.5 MEDIDAS DE GESTION Y CONTROL DE CALIDAD

Las medidas de gestión y control de calidad, será responsabilidad del Constructor a cargo de las Obras, el que deberá adoptar todas las medidas de gestión y control de calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, se ajuste a los planos y especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo.

Al término de la obra, será responsable de informar al director de Obras Municipales, de las medidas de gestión y control adoptadas y certificar su cumplimiento para la Recepción Municipal. Serán entregadas a la INSPECCION FISCAL como parte de la documentación requerida a la empresa contratista.

B.6 ENSAYOS Y PRUEBAS

Será de responsabilidad del Constructor a cargo de la Obra, realizar toda vez que el INSPECTOR FISCAL y el proyecto de cálculo así lo disponga, los Ensayos de Hormigones en un laboratorio oficialmente acreditado. El Constructor será responsable de la contratación y tramitación de los certificados correspondientes y estos deberán ser entregados por libro de Obras al INSPECTOR FISCAL. Además, se deberá considerar

las pruebas de presión y hermeticidad necesarias para la correcta recepción de cada una de las especialidades, por cuenta del contratista.

B.7 RELACION DE PRIORIDAD

Se entiende la relación de prioridad de los antecedentes entregados para la ejecución de la obra como sigue:

Los planos generales de arquitectura mandan sobre los planos de estructura e instalaciones; los de detalles sobre los generales; las cotas mandan sobre el dibujo; las especificaciones técnicas sobre los planos de arquitectura, cálculo y detalles.

Toda especificación o anotación que se indique en los planos y que no aparezca en las Especificaciones Técnicas o lo contrario, se considera especificada en ambos documentos.

B.8 REVISION

Al momento de comenzar la obra el Constructor, al presentar la propuesta y antes de iniciar la obra, deberá revisar todos los planos y especificaciones, con el objetivo de consultar todas las dudas acerca del proyecto, las que se harán ver al INSPECTOR FISCAL, así como también las descoordinaciones de documentos u omisiones que existan en el proyecto. Las fallas o aumentos de obra que devengan de lo indicado anteriormente por descoordinaciones y/o la mala ejecución de la obra serán de cargo del Constructor.

B.9 PERMISOS Y CERTIFICADOS

Es de responsabilidad de la DOM tramitar oportunamente todas las recepciones asociados a la correcta **Ejecución de las Obras Licitadas con su respectiva a través de su respectiva recepción parcial y definitiva**, además de la tramitación de la **Recepción Municipal del permiso de Obras** de estas, debiendo consultar los pagos oportunos de derechos e impuestos que correspondan.

B.9.1 CONSTRUCCION

El Constructor a cargo de las obras de ejecución, entregará al INSPECTOR FISCAL los certificados de calidad, informes y recepción correspondientes, y/o especificaciones técnicas, además de cualquier otra muestra que el INSPECTOR FISCAL haya solicitado en el transcurso de las obras, para verificación de materiales o calidad, con el objeto de que la DOM pueda tramitar la recepción de la obra.

La empresa constructora deberá considerar a sus respectivos profesionales de manera que le permita obtener la totalidad de las certificaciones y entregar la totalidad de planimetría As Built, de los proyectos de especialidades para ser entregadas al Inspector Fiscal.

El contratista será el encargado de tramitar las certificaciones de ESVAL y SEC solicitadas cuyo costo será íntegro de cargo de él, así como los gastos correspondientes a estudios y actualizaciones As Build.

Para el caso del Proyecto de Estructuras, la Empresa Contratista deberá coordinar a su costo, reuniones, visitas a la obra y gestión de firmas en documentos que sean necesarios para la obtención de la Recepción Municipal DOM.

B.9.2 RECEPCION DE PERMISO DE OBRAS

La documentación mínima requerida que deberá proveerse a la DOM para la Tramitación de la RECEPCION DE OBRAS son los siguientes (se deberán considerar todos los antecedentes necesarios para la recepción de obras del permiso de edificación aun cuando no estén mencionados en el siguiente listado):

1. Informe del Inspector Fiscal de Obras, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
(PROVEE INSPECTOR FISCAL)

2. Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptada en la obra. (PROVEE CONSTRUCTORA)
3. Libro de Obras (PROVEE INSPECTOR FISCAL)
4. Fotocopia de la patente municipal al día del constructor que concurren en la solicitud, para la solicitud de Recepción Municipal. (PROVEE CONSTRUCTORA)
5. Certificado de Recepción de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de Servicios Sanitarios o por la Autoridad Sanitaria ESVAL (PROVEE CONSTRUCTORA)
6. Copia de la declaración de instalación eléctrica interior TE1 con la constancia de acuso de recibo en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC (PROVEE CONSTRUCTORA)
7. Inscripción de la declaración de la instalación interior de Gas TC6 con la constancia de acuso de recibo en la Superintendencia de Electricidad y Combustible, (PROVEE CONSTRUCTORA)
8. Evaluación y aprobación del organismo competente de conformidad a lo establecido por ley para obtención del Sello Verde, si procede. (PROVEE CONSTRUCTORA)
9. Declaración de instalaciones de climatización, emitida por el instalador. (NO APLICA)
10. Certificados de ensaye de los hormigones empleados en la obra, de ser necesarios.
11. Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio, recepción conforme de SERVIU (PROVEE CONSTRUCTORA)
12. Certificado de recepción para estructuras protegidas Contra el fuego (Pintura Intumescente). (PROVEE CONSTRUCTORA)
13. Certificación de Bomberos de proyecto de seguridad, de ser necesaria para la recepción

B.10 DOCUMENTOS Y PLANOS

La empresa constructora deberá mantener en todo momento en la obra la siguiente documentación:

PLANOS:

Dos juegos completos de planos, desde el inicio hasta la recepción de la obra. Se deberán timbrar todos los planos con la fecha de recepción en la obra.

Planos modificados actualizados, el actualizado deberá integrarse al legajo de la obra, y el modificado deberá archivar a modo de antecedente, destacando su condición. Al recibir nuevos documentos se dejará la anotación respectiva en el Libro de Obras.

DOCUMENTOS:

Libro de Obras (tipo MANIFOLD triplicado y foliado, para anotar las observaciones hechas por el INSPECTOR FISCAL, arquitecto, PE y/o Inspectores. El original será retirado y conservado por el INSPECTOR FISCAL; la primera copia será para el Constructor), Carta Gantt a la vista, con la programación de la obra que indique avance y cumplimiento de la misma, las presentes Especificaciones Técnicas, en conjunto con una copia de la presentación a propuesta, el Permiso de edificación, el contrato de construcción, así como también los contratos de obreros, empleados y subcontratistas, son documentos oficiales y deberán encontrarse siempre en las faenas. En caso de que el Constructor solicite nuevas copias, serán con cargo a este último.

B.11 GASTOS DE CONSUMO

Los consumos de servicios básicos de la obra se cancelarán mediante cobros con medidores provisorios o remarcadores, en las respectivas instalaciones, quedando consignada esta situación en el Libro de Obras, previo V°B° de la INSPECTOR FISCAL.

B.12 SEÑALIZACION

La empresa Contratista deberá instalar señalética de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área. Delimitando el área con huinchas plásticas que indiquen "peligro", en caso de ocupación del B.N.U.P.

B.13 SEGURIDAD Y ASEO DE LA OBRA

El contratista será responsable desde la fecha de entrega de terreno hasta la recepción de las obras de la vigilancia de esta, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajan en ella o a sus alrededores que puedan verse afectados o involucrados en algún accidente ocurrido en la obra.

Además, será responsabilidad y obligación del contratista el orden y aseo periódico de la obra durante todo el transcurso de esta. Será además responsable del traslado de materiales y desperdicios a botaderos autorizados.

Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

Se dispondrá de lugares de acopio debidamente señalizados, estos serán limpiados o vaciados periódicamente para no generar acopios que entorpezcan el correcto funcionamiento de las obras.

B.14 EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

El material sobrante proveniente de los trabajos de demolición y escarpe debe retirarse de la obra y ser trasladado a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la **"Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo"**. Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

1.0 OBRAS PRELIMINARES

1.1 INSTALACION DE FAENAS

1.1.1 INSTALACIONES PROVISORIAS

Se deberán ejecutar todas las instalaciones provisorias de la obra, pudiendo estas ser conectadas a los tendidos y redes existentes, de ser posible.

De ser necesario, el empalme eléctrico provisorio se ejecutará como lo exige la compañía que suministra la energía y con sus permisos respectivos.

Dado el caso de que la empresa pueda conectarse a las redes de electricidad, agua y alcantarillado existentes, esta situación deberá quedar consignada en el libro de obra, al momento de iniciada la obra y al termino de esta con el objeto de calcular el consumo y que este sea reintegrado al mandante a través de las instrucciones de la INSPECTOR FISCAL.

La empresa constructora podrá instalar servicios sanitarios químicos o conectarse provisoriamente a la red de alcantarillado existente.

1.1.2 OFICINA DE OBRAS

Se deberá habilitar una oficina la que deberá permanecer permanentemente aseada, que pueda ser utilizada para reuniones técnicas con la INSPECCION FISCAL. En la obra se deberá mantener un libro de obras foliado auto copiativo para anotaciones, observaciones y todo posible cambio por parte de Ingeniero, Arquitecto, Constructor, INSPECTOR FISCAL, Instaladores y Propietario según se requiera.

Será necesario contar en la oficina con comunicación telefónica celular, para garantizar fluidez y eficiencia en el traspaso de información entre profesionales, empresa y mandante.

1.1.3 DEPENDENCIAS DEL PERSONAL

La empresa constructora implementará todos los recintos necesarios para dar cumplimiento a toda la normativa respecto al personal de la obra, como: Baños con duchas, Comedores, etc. Los recintos para la obra podrán ser multipropósito.

1.1.4 RECINTOS PARA LA OBRA

La empresa Constructora implementará los recintos necesarios para el buen funcionamiento de la obra como: bodega, pañol, etc. Los recintos para la obra podrán ser multipropósito.

1.2 CIERRE Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se consulta materializar un cierre provisorio en los deslindes, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos y mascotas que pudieran habitar terrenos colindantes o la calle.

El cierre provisorio a instalar esta demarcado en planos lamina 01 de arquitectura.

1.3 LETRERO INDICATIVO DE OBRA

En el lugar más visible del terreno, el cual será indicado por el INSPECTOR FISCAL, se consulta un letrero indicativo de la obra hecho en tela PVC con filtro UV sobre bastidor de acero y fondo en placa de terciado estructural. Todo según diseño Manual de Normas Gráficas Obras en Construcción de la DOM, de tamaño 2,00 x 3,00mts.

Se colocará a una altura adecuada para una correcta visibilidad desde todos los puntos y con los refuerzos necesarios para su estabilidad durante toda la ejecución de la obra.

1.4 EXTRACCION Y REPOSICION DE VEGETACION

Se consulta la extracción de la vegetación existente que se encuentre en el terreno a emplazar el proyecto, no se deberá extraer de manera innecesaria ninguna especie. Se deberá considerar la extracción del Abeto Cupressus Macrocarpa (aprox. 50 años de antigüedad) y deberá ser considerada la plantación de 5 árboles juveniles en su reemplazo (alt.: Azara, peumo, Belloto del Norte, Chañar, Maitén, Boldo, Algarrobo, Quillay, Molle, falso pimiento, Palma chilena), los que podrán ubicarse en distintos lugares de la Plaza previa aprobación de su ubicación de la Inspección Técnica o ITO.

2.0 OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS

2.1 TRAZADO Y NIVELES

Se consulta realizar el trazado de niveles a partir del nivel de referencia a considerar guiándose por los planos de Arquitectura.

El trazado de los ejes se realizará con escuadra, lienza y nivel de manguera. En lo posible se recomienda realizarlo con instrumentos para obtener la máxima exactitud. El INSPECTOR FISCAL recibirá todos los trazados y niveles y otorgará el VºBº para la continuación de los trabajos a través del Libro de Obras.

Alrededor de la obra, se ejecutará un cerco constituido por una tabla de 25 x 150 mm y cuarterones colocados a 1.00 m. El nivel superior estará a 1.20 m del nivel de terreno, sobre este se trazarán los ejes de las fundaciones en color rojo. Este trazado deberá tener el visto bueno del INSPECTOR FISCAL. Además, se deberán trazar las obras y elementos nuevos a colocar, considerando en general los siguientes trazados:

DE EXCAVACIONES: Se consulta, basándose en los ejes, dibujar con cal o tiza molida sobre el terreno previamente limpio, los contornos de las excavaciones para fundaciones.

DE FUNDACIONES: Se consulta en el fondo de las excavaciones sobre emplantillado de Hormigón marcar con lienza, a tensión y tiza los ejes proyectados desde el plano superior, determinados por los ejes de trazados.

DE EJES Y NIVELES: Se consulta el trazado de ejes y niveles a ejecutar cumpliendo estrictamente lo estipulado en los planos respectivos de cálculo y arquitectura, referidos a los puntos y ejes correspondientes ubicados en el piso existente. Una vez trazados los niveles, deberán ser aprobados por la INSPECTOR FISCAL.

2.2 MOVIMIENTOS DE TIERRA

Se consultan todos los movimientos de tierra del proyecto tanto cortes como rellenos. Se deberá también rellenos para nivelación de pisos interiores y terminaciones necesarias como rellenos perimetrales, etc.

Se consulta el retiro de toda la capa de tierra vegetal dejando el terreno parejo, este material el que será depositado en el lugar que indique la INSPECTOR FISCAL, dependiendo de las condiciones del material. Se deberá considerar el emparejamiento de patios, estén o no individualizados en estas especificaciones para dar fiel cumplimiento a lo proyectado en arquitectura.

2.2.1 COMPACTACIÓN Y PERFILADO SUELO NATURAL

Se consulta la compactación de terreno y perfilado de suelo natural según los niveles que requiera el proyecto de arquitectura y cálculo estructural.

2.3 MEJORAMIENTO DE TERRENO Y RELLENOS

2.3.1 PARA RADIERES Y VEREDAS

Se consulta el mejoramiento y relleno del terreno para la posterior ejecución de los radieres y las veredas incluidas en el proyecto de arquitectura y especialidades.

3 OBRA GRUESA

3.1 EXCAVACIONES Y RELLENOS

3.1.1 EXCAVACIÓN MANUAL DE FUNDACIONES

Se consulta la excavación manual de las fundaciones y el sello de la excavación según proyecto de cálculo, si procede. Los heridos se ejecutarán conforme a la dimensión de las fundaciones y a las condiciones que presente el terreno en ese momento. Cuando sea necesario se calculará la reserva de material para el ítem "RELLENOS", de proceder y se acopiará de manera que no dificulte otras faenas y que no presente peligro de derrumbes. Todo material excedente se deberá transportar a botadero autorizado.

3.1.2 EXCAVACIÓN MANUAL DE VF

Se consulta la excavación manual de las vigas de fundación y el sello de la excavación según proyecto de cálculo, si procede. Los heridos se ejecutarán conforme a la dimensión de las fundaciones y a las condiciones que presente el terreno en ese momento. Cuando sea necesario se calculará la reserva de material para el ítem "RELLENOS", de proceder y se acopiará de manera que no dificulte otras faenas y que no presente peligro de derrumbes. Todo material excedente se deberá transportar a botadero autorizado.

3.1.3 EXCAVACIÓN RADIER

Se consulta la excavación para radieres y el sello de la excavación según proyecto de cálculo. Los heridos se ejecutarán conforme a la dimensión de las fundaciones y a las condiciones que presente el terreno en ese momento. Cuando sea necesario se calculará la reserva de material para el ítem "RELLENOS" y se acopiará de manera que no dificulte otras faenas y que no presente peligro de derrumbes. Todo material excedente se deberá transportar a botadero autorizado

3.1.4 EXCAVACIÓN MURO DE CONTENCION

Se consulta la excavación para muro de contención en el área de estacionamiento discapacitados según proyecto de arquitectura. Los heridos se ejecutarán conforme a la dimensión de las fundaciones y a las condiciones que presente el terreno en ese momento. Cuando sea necesario se calculará la reserva de material para el ítem "RELLENOS" y se acopiará de manera que no dificulte otras faenas y que no presente peligro de derrumbes. Todo material excedente se deberá transportar a botadero autorizado

3.1.5. TRANSPORTE EXEDENTES A BOTADERO

Se consulta el traslado de todos los excedentes de las excavaciones, los que deberán retirarse de la obra y ser trasladado a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la **"Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo"**. Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

3.2 FUNDACIONES

3.2.1 Hº EMPLANTILLADO FUNDACIONES 0,5cms G-07

Se consulta el hormigonado de emplantillado para fundaciones según proyecto y memoria de cálculo estructural, si procede. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la norma Nch.170 of.2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según. Nch.1998 Of.1989. Para juntas de hormigonado véase Nch.170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles.

3.2.2 IMPERMEABILIZACIÓN FUNDACIONES

Se consulta polietileno, una capa de espesor mínimo 0,4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier. El hormigón deberá considerar aditivo hidrófugo Sika 1 o similar técnico, sobre emplantillado.

3.2.3 ENFIERRADURA FUNDACIONES

Se consulta proyecto de cálculo, adjunto a este expediente.

Las armaduras en ningún caso podrán apoyar o tocar los paramentos de los moldajes de hormigones. No se permitirán por ningún concepto grifaduras de acero una vez colocados en obra. Si algún elemento de acero quedara desplomado en su colocación, deberá acordarse la solución con el INSPECTOR FISCAL.

Todas las armaduras serán colocadas en la posición que se indican en los Planos. Las barras serán amarradas de manera segura, con alambre negro nuevo N°18 y afianzadas mediante distanciadores para alejar las armaduras de los bordes y cumplir con los recubrimientos especificados en las Normas o Planos.

Será condición necesaria para hormigonar un elemento, la recepción y aprobación de las armaduras por la Inspección Fiscal, de lo que se dejará constancia en el Libro de Obra.

3.2.3.1 Enfierraduras Ø8

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe8mm.

3.2.3.2 Enfierraduras Ø10

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe10mm.

3.2.4 Hº FUNDACIONES Y VF G20

Se consulta el hormigonado según proyecto y memoria de cálculo estructural. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 (H-25) 90% Nivel de confianza.

3.3 VIGAS DE FUNDACION

3.3.1 Hº Emplantillado Vigas de Fundaciones

Se consulta el hormigonado de emplantillado para vigas de fundaciones según proyecto y memoria de cálculo estructural, si procede. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la norma Nch.170 of.2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch.1998 Of.1989. Para juntas de hormigonado véase Nch.170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles.

3.3.2 Impermeabilización Vigas de Fundación

Se consulta polietileno, una capa de espesor mínimo 0,4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier. El hormigón deberá considerar aditivo hidrófugo Sika 1 o similar técnico, sobre emplantillado.

3.3.3 Enfierradura Vigas de Fundación

3.3.3.1 Ø8

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe8mm.

3.3.3.2 Ø10

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe10mm.

3.3.4 Moldaje Vigas de Fundación

Se consultan los moldajes requeridos por proyecto de cálculo, para llegar a los niveles requeridos por proyecto.

3.3.5 Hº Vigas de Fundación G20

Se consulta el hormigonado según proyecto y memoria de cálculo estructural. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de comprensión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 (H-25) 90% Nivel de confianza.

3.3.6 Muro Contención y escalera exterior

Se consulta la construcción de un murete de bloques de contención en el deslinde poniente del terreno para poder ejecutar el estacionamiento de discapacitados.

3.3.6.1 Enfierraduras Ø8

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe8mm.

3.3.6.2 Enfierraduras Ø10

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe10mm.

3.3.6.3 Hº Fundaciones G20

Se consulta el hormigonado según proyecto de arquitectura. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de compresión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 (H-25) 90% Nivel de confianza.

3.3.6.4 Hº Muro y escalera G20

Se consulta el hormigonado según proyecto de arquitectura. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de compresión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 (H-25) 90% Nivel de confianza.

3.4 PAVIMENTOS

3.3.1 RADIER

3.4.1.1 RELLENO SUELO NATURAL COMPACTADO

Se consulta relleno de suelo natural compactado, para todos los sectores que lo requieran según proyecto de cálculo, para dar con los niveles solicitados por proyecto.

3.4.1.2 RELLENO ESTABILIZADO COMPACTADO

Se consulta sobre terreno natural compactado disponer una capa de base estabilizada de % DMCS según proyecto de cálculo, el que deberá ser acreditado a la DOM, por el contratista a través de un laboratorio externo.

3.4.1.3 IMPERMEABILIZACIÓN RADIER

Se consulta polietileno, una capa de espesor mínimo 0,4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier. El hormigón deberá considerar aditivo hidrófugo Sika 1 o similar técnico, sobre emplantillado.

3.4.2 ENFIERRADURA

3.4.2.1 MALLA C139

Se consulta la utilización de Malla electrosoldada C-139 o equivalente técnico. Se deberá considerar todas las pasadas de ductos, según proyectos de especialidades, salvaguardando las alturas necesarias para el paso de tuberías de Instalaciones y el

cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, todo según NPT definidos por proyecto de arquitectura.

3.4.3 MOLDAJE RADIER

Se consultan los moldajes requeridos por proyecto de cálculo, para llegar a los niveles requeridos por proyecto.

3.4.4 Hº RADIER G20

Se consulta el hormigonado de emplantillado según proyecto y memoria de cálculo estructural. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 Of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de compresión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 (H-25) 90% Nivel de confianza.

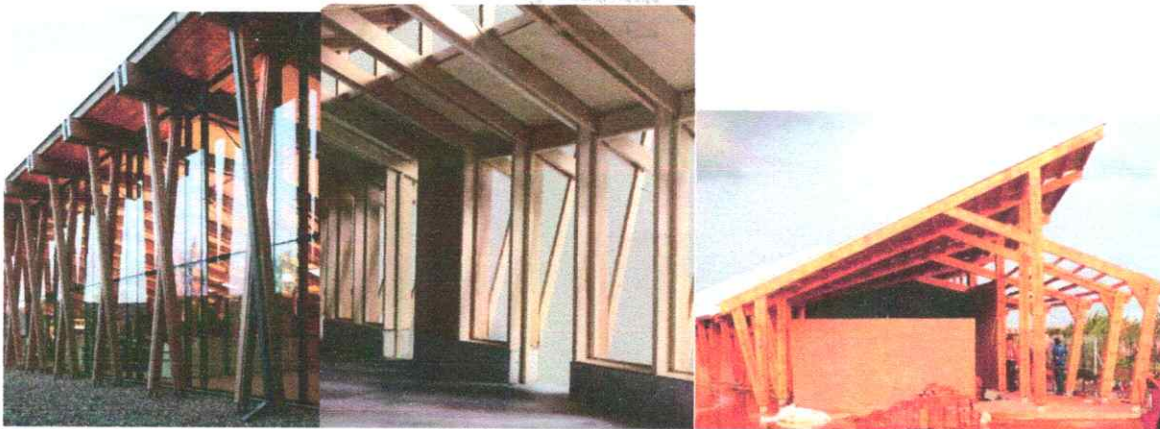
Terminación superficial afinada rugosa, para todos los Radieres y pavimentos exteriores excepto Terminación pulida para patio techado nivel medio

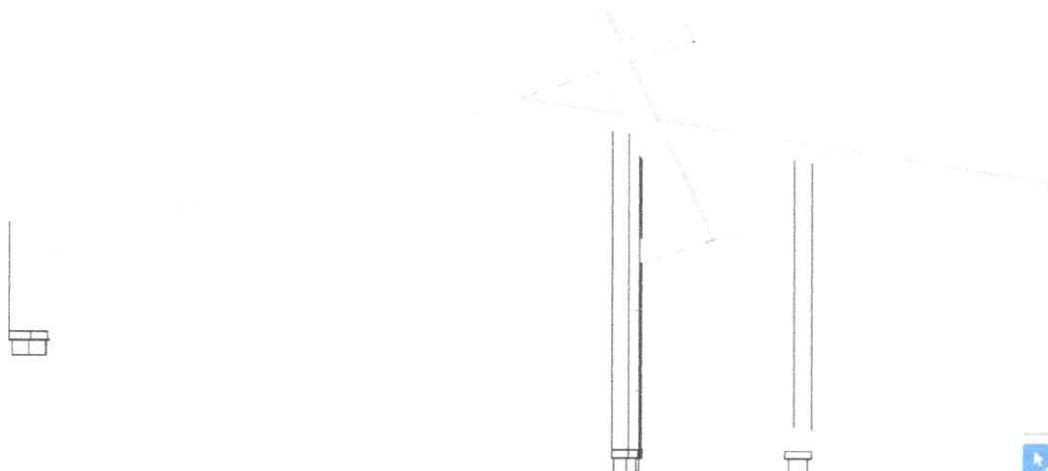
3.5 MARCOS DE MADERA

Madera laminada estructural de Pino Radiata, especial para vigas a la vista, y unida mediante finger joint, formando láminas que luego se encolan por sus caras utilizando un adhesivo estructural para uso exterior. • Contenido de humedad: 12% promedio. • Producto certificado, cumple la norma chilena NCh 2148, Madera Laminada, Encolada, Estructural – Requisitos e Inspección. • Cepillada por sus 4 caras. • Cada pieza tiene una etiqueta que identifica el productor.

3.5.1 Marco de madera

Se consulta la confección de marcos de madera laminada o de pino cepillada, según sea lo definido por el proyecto de arquitectura y cálculo. Se deberá considerar todos los conectores y accesorios para la correcta fijación del elemento. (imágenes referenciales)





3.5.2 Enfierradura Pedestales

Se consulta la confección de pedestales según proyecto de cálculo.

3.5.2.1 Enfierradura pedestal Ø8

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe8mm.

3.5.2.2 Enfierradura pedestal Ø10

Se consultan todas las enfierraduras de calidad A630-420H según detalles y proyecto de cálculo estructural Fe10mm.

3.5.3 Moldaje Pedestales

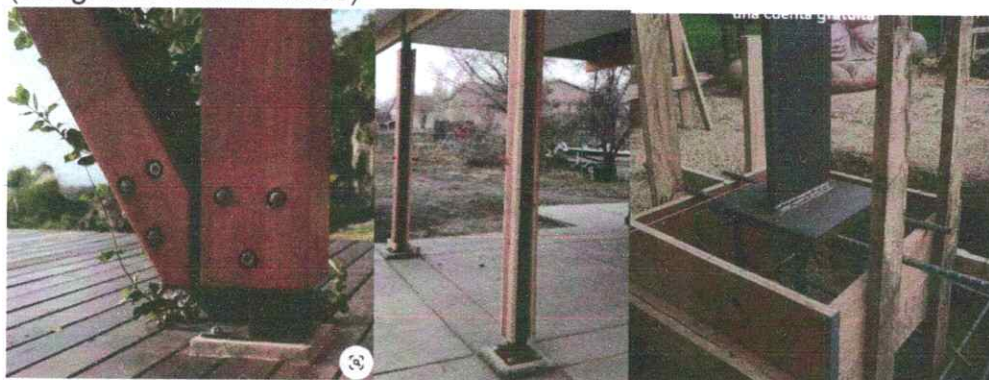
Se consultan los moldajes requeridos por proyecto de cálculo, para llegar a los niveles requeridos por proyecto.

3.5.4 Hº Pedestales G20

Se consulta el hormigonado de emplantillado según proyecto y memoria de cálculo estructural. El curado del hormigón se hará de acuerdo al contenido del artículo 13 de la Norma Nch 170 of 2016. El control de calidad de los hormigones se debe realizar según Nch 1998 Of. 1989. Para juntas de hormigonado véase Nch 170 of 2016, artículo 11.9. Éstas se ubican, en general, perpendicularmente a las tensiones principales de compresión y en las zonas en que las tensiones de tracción o de corte son nulas o las menores posibles. Calidad del hormigón G-20 (H-25) 90% Nivel de confianza.

3.5.5 Conector marcos de madera

Se consulta la confección de los conectores metálicos de los marcos de madera incluidas las pletinas, pernos, tuercas u anclajes. Según defina proyecto de cálculo (imágenes referenciales)



3.6 TECHUMBRE

3.6.1 Estructura de techumbre

Se consulta la totalidad de la estructura de techumbre, de madera, según proyecto de cálculo, se deberán considerar todos los arriostramientos, tacos, estructuras, conectores, juntas, etc.

3.6.2 Costaneras

Se consultan las costaneras necesarias según cálculo y según proyecto de cubierta verde, con el objeto de generar campos de siembre que permitan ir afirmando la tierra. Se deberán instalar según escantillones.

3.6.3 Impermeabilización y cubierta verde

Se consulta la totalidad de la impermeabilización y cubierta verde de la techumbre, en una superficie aproximada de 72m².

Considerando por ejemplo: vegetación para cubierta extensiva de baja altura, sustrato, capa absorbente y filtrante, capa drenante y retenedora, capa separadora, impermeabilización, etc.

3.7 REVESTIMIENTO

3.7.1 OSB e=11,1mm EN TABIQUE

Se consulta la instalación de una placa de OSB de 11,1mm. mueblista, en tabiquería interior como revestimiento al muro, y como mueble bajo lavaplatos por una cara de la estructura como se detalla en cálculo y arquitectura.

3.7.1.1 Conexiones

3.7.1.2 AUTOPERFORANTE 6x1"

Se consultan todas las conexiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y que las placas queden absolutamente afianzadas a la estructura de montantes, tal como se muestra en cálculo. A través de autoperforantes de 6x1".

3.7.2 OSB e=9,5mm EN TECHUMBRE

Se consulta la instalación de una placa de OSB de 9,5mm sobre costaneras, para recibir las planchas de cubiertas, las planchas deberán ser instaladas de manera traslapada, verificar con proyecto de cálculo.

3.7.2.1 Conexiones

3.7.2.2 AUTOPERFORANTE 6x1"

Se consultan todas las conexiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y que las placas queden absolutamente afianzadas a la estructura de montantes, tal como se muestra en cálculo. A través de autoperforantes de 6x1".

3.8 PAVIMENTOS

3.8.1 DILATACIÓN DE PAVIMENTOS

Se consulta la dilatación de radieres dejando juntas de 5 mm de espesor con poliestireno expandido ejecutándose en paños alternados entre los ejes de la estructura, cuando los paños de hormigonado superen los 30 m², como máximo

3.8.2 VEREDA HC E=7CM

Se consulta vereda para circulaciones exteriores de Hormigón HC de espesor 7cms para base de pavimento peatonal, según plano de arquitectura de no existir especificación en proyecto de cálculo.

4.0 TERMINACIONES

4.1 CUBIERTA

4.1.1 REVESTIMIENTO DE CUBIERTA

Se consulta instalar sobre el diafragma de cubierta una cubierta de Zinc alum de 0,5 mm de espesor, color negro, instalada según indicaciones de fabricante. Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad en la impermeabilización de las cubiertas. Deberá considerarse el uso de sello continuo (caucho butilo) confinado entre las planchas. Para asegurar su buen funcionamiento, se recomienda al menos un cordón de sello en la línea de fijación. El traslapo mínimo entre planchas de no considera largo continuo (Recomendado) es de 300mm.

4.2 REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARAMENTOS

4.2.1 AFINADO DE CEMENTO MURO CONTENCION

Se consulta afinado muro exterior de bloques de bloque vistos, con mortero 340/kg/cem/m3 como afinado que no supere en espesor los 5mm.

4.3 REVESTIMIENTOS INTERIORES PARAMENTOS

4.3.1 PLACA DE YESO CARTON ST.

Se consulta plancha de yeso cartón ST en zonas secas, de espesor 15mm. sobre tabiquerías de acero galvanizadas. Todas las placas serán fijadas con tornillos autopercutor 6x1¼" PBH S CRS de HILTI o similar con un distanciamiento de 30 cm. en el centro y 15 cm. en los bordes de la plancha, según recomendación del fabricante.

4.3.2 PLACA FIBROCEMENTO.

Plancha fibrocemento 6x1200x2400 mm Permanit base cerámica Pizarreño, o similar en zonas que reciban cerámico, baños y cocinas. Todas las placas serán fijadas con tornillos autopercutor 6x1¼" PBH S CRS de HILTI o similar con un distanciamiento de 30 cm. en el centro y 15 cm. en los bordes de la plancha.

4.3.3 CERAMICOS

Se consulta revestimiento cerámico para todas las cocinas y baños, sobre placa base de Yeso-Cartón RH, el que considera según se indica en planos de detalles de baños y cocinas, que se adherirán con un adhesivo apto para ella SIKA Binda Flex o equivalente técnico y será aplicado según indicación del fabricante. Se consideran separaciones de 2 a 3 mm fraguados con BEFRAGUE del color del Cerámico. Dimensiones según planos de arquitectura. En las juntas con base de placas, las uniones se sellarán con sellante elástico de acrílico. Diseño y color según planos de arquitectura.

4.3.3.1 CERAMICA GENERAL RECINTO

Se consulta cerámica para muros de baños y cocina en las siguientes alternativas según stock, siempre en color blanco terminación mate formato horizontal, hasta una altura de 2,00ml.

Alt 1: Cerámica Muro Nevada Blanco Mate 30x45 de Limatco o similar

Alt 2: Cerámica Muro Blanco mate Ártico 25x40 de Limatco o similar

Alt 3: Cerámica Muro White Frost Plus Mate 31x60 de Limatco o similar

Alt 4: Cerámica Muro Ice Blanco Mate Rect. 30x60 de Limatco o similar

4.4 REVESTIMIENTO DE CIELOS

4.4.1 REVESTIMIENTOS INTERIORES DE CIELOS

4.4.1.1 PLACA DE YESO CARTON ST (Zonas secas y húmedas).

Para resistencia al Fuego F-15 (Certificado N°980.695 Laboratorio DICTUC) Se consulta el cielo de plancha de yeso cartón ST de 10mm de espesor. Las fijaciones de las placas de yeso cartón serán fijadas a la estructura con tornillos punta fina rosca gruesa #6 x 1 ¼" separados cada 20cm. Se consulta aislación térmica de lana de vidrio Aislanglass® de Volcán, o similar tipo rollo libre, de 60mm de espesor, coeficiente R100/141 y densidad nominal de 12 a 14 kg/m³.

Se consulta la estructura de soporte en portante de acero galvanizado 40R separados cada 40cm. Se consulta el tratamiento de juntas con masilla base Junta Pro® y cinta de fibra de vidrio Junta Pro® de Volcán o similar en el encuentro de placas de Yeso cartón. También se utiliza este tipo de masilla para cubrir las cabezas de los tornillos.

4.4.1.2 BAJO ALEROS (Tabla cielo accesos).

Se consulta entablado de cielo machihembrado de pino de ½" x 4", barnizado color roble, según escantillón de arquitectura.

4.5 PAVIMENTOS INTERIORES

4.5.1 PAVIMENTO CERAMICO

Se consulta para todos los pavimentos interiores del proyecto, la provisión e instalación de cerámica NEVADA OUT 60x60, EMB-13-0012, Cerámica Piso Impresión Digital 60x60 Gris Rustico tipo cemento de MK o similar, siempre en cumplimiento con lo siguiente: Antideslizante R11 de alta adherencia.

4.6 CUBREUNIONES

4.6.1. CUBREJUNTAS

4.6.1.1 CUBREJUNTA EN PARAMENTOS VERTICALES (Vanos ventanas)

Se consultan cubrejuntas en el encuentro del marco de ventanas o puertas con el paramento vertical a partir de una pieza de madera con 1/4 rodón pino CR2 20x20. Remate lijado y pintado blanco.

4.6.1.2. CUBREJUNTAS EN PAVIMENTOS

Se consultan cubrejuntas en el encuentro de distintos tipos de pavimentos a partir de un cubrejunta plateado marca Holztek o similar, el que deberá además de ser anclado mecánicamente pegado en todo el contacto, al piso con adhesivo de contacto tipo ágorex 60 o similar técnico aceptado por la INSPECCIÓN FISCAL.

4.7 GUARDAPOLVOS

4.7.1 DE PORCELANTO

Se consulta guardapolvo de porcelanato en todos los recintos en el encuentro entre muros y pavimentos generando un retorno vertical de porcelanato de 10 cm. de altura, pegados al muro, mismo porcelanato utilizado en pisos.

4.7.2 CORNISAS

Se consulta la instalación de cornisas en cielos horizontales e inclinados, moldura poliestireno B2 de Nomastyl o similar, en todos los encuentros entre paramentos verticales y cielos, de todas las zonas sin revestimiento cerámico en muros.

4.8. BARRERAS

4.8.1 BARRERA DE HUMEDAD:

Se consulta bajo todas las planchas de cubierta papel fieltro de 15 lbs el que deberá ir engrapado con traslapios mínimos de 10 cm., éste cumplirá con la función de barrera de humedad. Irán fijados mediante corchete tipo grapa 9/16 14mm, o equivalente técnico.

4.8.2 BARRERA DE VAPOR:

Se consulta en todos los cielos, antes se instalar la placa de yeso cartón ST y RH la instalación de polietileno de 0.1mm como barrera de vapor en todos los recintos.

4.9 AISLACION TERMICA

4.9.1 EN TABIQUES

Se consulta cubriendo todos los espacios de tabiquerías perimetrales e interiores METALCOM, la instalación de Lana de vidrio 11 kg/m³ de espesor = 30mm (como mínimo), para Zona 2 del Manual de aplicación de Reglamentación Térmica MINVU. La aislación deberá quedar perfectamente ajustadas entre la estructura.

La disposición del aislante térmico será en franjas verticales, asegurándose de cubrir, en forma correcta y homogénea, todos los espacios de los tabiques. Cada borde de papel de cada franja de colchoneta deberá ser afianzado al canto de los montantes del espacio que lo contiene, mediante cinta adhesiva de enmascarar, de 50mm de ancho, para mantener las colchonetas sujetas en su lugar.

Se debe tener la precaución de no comprimir el aislante más de lo indicado (mm) ya que la resistencia térmica es inversamente proporcional al espesor del aislante.

4.9.2 EN CIELOS

Se consulta aislación térmica en cielos de lana de vidrio Aislanglass®188 de Volcán, o similar tipo rollo libre (Resistencia al fuego F-15 DICTUC N°980.695)

Aislación térmica interior con envigado a la vista:

Sobre plancha de cielo entre envigado se instalará aislante del tipo Lana de vidrio 11 kg/m³, de espesor= 60mm para Zona 2 del Manual de aplicación de Reglamentación Térmica MINVU

Aislante térmico flexible en cielo de cerchas metálicas o de madera:

Sobre plancha de cielo de cerchas se instalará aislante del tipo Lana de vidrio 11 kg/m³, de espesor= 60mm para Zona 2 del Manual de aplicación de Reglamentación Térmica MINVU

4.10 FORROS

Se consultan todos los forros a ejecutar en planchas de acero termoesmaltado color idem cubierta cuando queden a la vista o de Zinc-Alum cuando queden ocultas, en ambos casos de 0.5 mm y sellados con sello elástico de poliuretano, salvo indicación específica del fabricante.

4.10.1 ENCUENTROS DE CUBIERTAS

Se consultan todas las uniones de las planchas de cubierta como también los remates, ejecutadas con planchas de acero termoesmaltado del mismo color de la cubierta.

4.11 PUERTAS y VENTANAS

4.11.1 PUERTAS

4.11.1.1 INTERIOR

Se consultan puertas de interior las que pueden ser de línea o confeccionadas, del tipo Prepintado base blanca con CANTERÍAS Ancho 4 mm, profundidad 1 mm ESTRUCTURA Bastidores de Pino Finger Joint. Refuerzo cerradura adosado al batiente de la puerta debidamente marcado que permita instalar cualquier tipo de cerradura convencional y embutida. RELLENO Honey comb, Poliestireno de densidad 15 kg/m³ o semisólido.

El modelo será del tipo Amparo III HDF o Lucero, de Masonite o similar

El modelo puede ser consultado, según disponibilidad o stock, durante la obra al INSPECTOR FISCAL.

4.11.1.2 EXTERIOR

Se consultan puertas solida de pino radiata, las que pueden ser de línea o confeccionadas, modelo Martina radiata natural, de Afn o similar o modelo pino 7 paneles sin perforación de HOLZTEK o similar.

El modelo puede ser consultado, según disponibilidad o stock, durante la obra al INSPECTOR FISCAL.

4.11.1.3 CELOSIAS DE PUERTA

Se consulta para puerta de lenga una celosía inferior 30x15cm.

4.11.2 MARCOS

4.11.2.1 DE PUERTAS EXTERIORES

Se consulta Marco metálico 60 ECO A 1.5 mm x 6 m, marca Indupac o similar.

4.11.2.2 DE PUERTAS INTERIORES

Se consulta Marco metálico 60 ECO A 1.5 mm x 6 m, marca Indupac o similar.

4.11.3 VENTANAS

ESTRUCTURA DE MARCOS

Se consulta usando la distribución y palillaje definido en planos de arquitectura, la instalación de ventanas de **PVC color Roble, Simples**.

Las ventanas serán fijas y correderas e irán insertadas en los vanos y selladas perfectamente, debiendo garantizar su absoluta impermeabilización.

Se consultan vidrios fabricados por laminación o flotación en hojas planas elaboradas por estirado continuo, sin burbujas, repelos, semillas ni sopladuras. Los vidrios deberán estar aprobados según las normas indicadas anteriormente.

VIDRIOS

Todos los vidrios deberán estar certificados según las siguientes normas:

NCh 132.0f96 - Vidrios planos - Definiciones y clasificación general.

NCh 133.0f96 -Vidrios planos para arquitectura y uso industrial - Espesores nominales normales y tolerancias.

NCh 134.0f97 - Vidrios planos - Características físicas.

NCh 135. 0f97 - Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura - Clasificación y Requisitos INSPECTOR FISCALES.

NCh135/1 Of.97 - Uso en la arquitectura. Parte 1: Práctica recomendada para su empleo. NCh 135/3 - Uso en la arquitectura. Parte 3: Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura. Parte 3: Vidrios que se emplean en posición vertical, sustentados en sus 4 bordes. Práctica recomendada para el cálculo de espesor.

NCh 135/2 - Uso en la arquitectura. Parte 2: Especificación y aplicación en áreas susceptibles a impacto humano

4.12 HERRAJERIA

4.12.1 BISAGRAS

Se considera la colocación de tres bisagras por puerta de $3\frac{1}{2} \times 3\frac{1}{2}$ ", de acero inoxidable. Se colocarán en los extremos a 15 cm del borde de la puerta y la tercera al centro, las tres deben quedar perfectamente alineadas. Las bisagras se fijarán con tornillos que tomen el marco.

4.13 CERRADURAS

4.13.1 PUERTAS CON LLAVE

Se debe consultar chapa de seguridad cerradura YALE Roma equivalente técnico o superior, con manilla inoxidable. (palanca derecha o izquierda según sea el tipo de abertura de planos de arquitectura) llave exterior - seguro interior.

4.13.2 PUERTAS CON LLAVE ACCESO

Se debe consultar chapa de seguridad cerradura YALE Roma equivalente técnico o superior, con manilla inoxidable. (palanca derecha o izquierda según sea el tipo de abertura de planos de arquitectura) llave exterior - seguro interior.

4.14. PINTURAS

Se consultan todas las pinturas de primera calidad y la mano de obra calificada. Las pinturas se aplicarán hasta cubrir en forma homogénea toda la superficie, con un mínimo de 2 manos, como mínimo. Se deberá considerar un esquema de pinturas (limpiar-empastar-lijar-pintar), según indicaciones específicas de fabricante. Los colores serán definidos por el ARQUITECTO en obra, según muestra en obra en un paño no menor a 1,00mt x 1,00mt.

4.14.1 PARAMENTOS INTERIORES

Se consulta para todos los revestimientos interiores y que no indique otra terminación, las manos de esmalte al agua satinado Bio Tech de CERESITA o equivalente técnico que se requieran para dar un acabado homogéneo y que cubra toda la superficie, se aplicará como mínimo 2 manos. Previo a la aplicación de éste, se procederá a hacer una limpieza de la superficie, retirando todo el material suelto.

4.14.2 PARAMENTOS EXTERIORES

Se consulta para todos los revestimientos exteriores y que no indique otra terminación, las manos de esmalte al agua satinado Bio Tech de CERESITA o equivalente técnico que se requieran para dar un acabado homogéneo y que cubra toda la superficie, se aplicará como mínimo 2 manos. Previo a la aplicación de éste, se procederá a hacer una limpieza de la superficie, retirando todo el material suelto.

4.14.3 CIELO ZONAS SECAS Y HÚMEDAS

Se consulta para todos los cielos de zonas secas el sellado de juntas mediante cinta de PVC, empastado, yeso y lijado, luego a lo menos una mano de aparejo para preparación de superficies. Como terminación, se aplicará esmalte al agua semibrillo Bio Tech de CERESITA o equivalente técnico, color a definir. Se aplicarán 2 manos como mínimo o las necesarias para asegurar una perfecta y homogénea terminación.

4.14.4 ESMALTE SINTÉTICO EN ESTRUCTURAS METÁLICAS

Se consulta luego de lograr una superficie suave y pareja, la aplicación en cantidad de manos necesarias para otorgar un perfecto recubrimiento, como mínimo serán 2 manos, de esmalte sintético Cereluxe brillante CERESITA o superior técnico incluyendo los bordes superiores e inferiores. Se exige usar equipo Airless o similar. Previo a la

aplicación de la primera mano se exigirá un lijado fino para eliminar asperezas y pelillo. Color a definir por arquitecto.

4.14.5 PROTECTORES DE MADERA, BARNIZ Y STAINS

4.14.5.1 CIELOS EXTERIORES MADERA

Se consulta el acabado superficial de los elementos de madera expuestos a la intemperie con el objeto de proporcionar protección a la madera para que esta mantenga su apariencia en el tiempo, con 2 manos de Protector de madera Cerestain de Ceresita o similar, satinado color Roble

Recomendaciones:

Lijar la madera hasta conseguir una superficie lisa y suave. El ideal es terminar con una lija grano 220 o más fina. Para lijar, se recomienda partir con una lija gruesa y cambiar a lijas más finas, que sean capaces de borrar las marcas de la anterior.

- Lijar siempre en el sentido de la veta de la madera.
- Limpiar el polvo del lijado con paño, cepillo o aire comprimido. No usar la misma brocha que usará para aplicar el tratamiento.

4.14.5.2 MARCOS PUERTAS Y VENTANAS

Se consulta el acabado superficial de los elementos de madera expuestos a la intemperie con el objeto de proporcionar protección a la madera para que esta mantenga su apariencia en el tiempo, con 2 manos de Protector de madera Cerestain de Ceresita o similar, satinado color Roble

Recomendaciones:

Lijar la madera hasta conseguir una superficie lisa y suave. El ideal es terminar con una lija grano 220 o más fina. Para lijar, se recomienda partir con una lija gruesa y cambiar a lijas más finas, que sean capaces de borrar las marcas de la anterior.

- Lijar siempre en el sentido de la veta de la madera.
- Limpiar el polvo del lijado con paño, cepillo o aire comprimido. No usar la misma brocha que usará para aplicar el tratamiento.

4.15. TRATAMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICO

4.15.1 LIMPIEZA

Se consulta la limpieza de las estructuras metálicas previo a la aplicación del anticorrosivo y posterior aplicación de pintura de terminación esmalte sintético (pintura de terminación sólo en estructuras a la vista). Se deberá limpiar toda la superficie mediante sistemas mecánicos de escobillado o arenado comercial, según sea necesario para obtener un brillo metálico. Una vez montada la estructura deberán limpiarse meticulosamente antes del montaje

4.15.2 ANTICORROSIVO

Se consulta para todos los elementos de acero (a la vista o no), dos capas de pintura anticorrosiva de tipo epóxico de 25 micrones de espesor cada una, ECTORFIN 500 de CHILCORROFIN o equivalente técnico. Cada capa será de distinto color para poder identificar su aplicación.

4.16 ARTEFACTOS SANITARIOS

4.16.1 LAVAMANOS ADULTO ACCESIBLE

Se consulta suministro e instalación de un artefacto de Lavamanos modelo Lizt2 de wasser o técnicamente superior, con pedestal elevado a muro, vitrificado blanco. Se deberá mantener la distancia al piso que señalan los planos de detalles. A muro, con juego de fijación universal, según indicación del fabricante.

Se deberá tener especial cuidado en la fijación de los lavamanos para producir una fijación resistente, se deberá considerar escuadras de fijación CHC201601, de acero inoxidable.

4.16.2 WC ADULTO ACCESIBLE

Se consulta suministro e instalación para baño de discapacitado el artefacto será artefacto inodoro modelo Akim discapacitado de WASSER, con descarga al piso. Cód., HU2017003 / HU2018017 (taza / tanque) o similar.

4.16.3 LAVAPLATOS DOBLE

Se consulta kit mueble de melamina blanco para lavaplatos 120 cm derecho o izquierdo con rebalse (dependiendo de planos de agua y alcantarillado), dos cubas y un escurridor de acero inoxidable, marca Khor o similar.

4.17 GRIFERIAS

En los recintos se instalarán se consulta el suministro e instalación de la totalidad de las griferías requeridas para dejar todos los recintos funcionando perfectamente. Se considera para los siguientes artefactos y según las indicaciones del proyecto de Instalaciones sanitarias. Se deberán incorporar todos los elementos para el perfecto funcionamiento como sifón, desagüe metálico cromado, etc.

Todos los artefactos y grifería se podrán reemplazar por calidad equivalente o superior.

En los recintos húmedos se deben considerar artefactos con llave de paso independiente, además de la general para el recinto.

4.17.1 LAVAMANOS BAÑOS DE ACCESO UNIVERSAL

Se consulta el suministro y provisión de monomando lavamanos manilla gerontológica. SRETTO o similar aprobado por la INSPECCION FISCAL con Aireador y estabilizador de presión. Se debe considerar en esta partida sifón cromado.

4.17.2 LAVAPLATOS

Se consulta el suministro y provisión de monomando STOUT HA2017004 de Bathco – CHC, cuello cisne o similar de calidad igual o superior. Sin componentes plásticos. Incluye flexibles de polímero. Sifón botella fregadero doble 1.1/2 400-180 compatible con lavavajillas mod. Tube de Wasser o similar.

4.17.3 WC

Se consulta el suministro y provisión para WC adultos de flexible polímero HI ½" – HE ½", llave angular HE ½" – HE ½" con filtro. Se consulta el suministro y provisión de para WC discapacitados, flexible polímero con llave paso He ½" x HI ½", ambos WC deben considerar los mecanismos completos y fijación a piso.

4.17.4 LLAVE JARDIN

Se consulta el suministro y provisión de tal como se indica en el proyecto sanitario se instalarán llaves de jardín de bronce.

4.18 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO COCINA

4.18.1 PROVISION E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE COCINA

Se consulta el suministro y provisión de un mueble de cocina según proyecto de arquitectura, revestida de igual manera que muros de baño adyacente. Se deberá considerar puertas correderas y bandejas intermedias interiores. No se consideran cajones.

5. INSTALACIONES

5.1 SANITARIAS

Se consultan las Instalaciones sanitarias según proyecto de especialidad, cuyos detalles se indican en las especificaciones proyecto sanitario y a la normativa vigente de ESVAL. Se deberá tramitar la solicitud de interferencias de las empresas de servicios, para ejecución de nuevo arranque proyectado. Se deberá considerar la confección de los planos Us-built y la obtención de los certificados correspondientes.

5.1.1 ARRANQUE DE AGUA

Se contempla la construcción de arranque de agua potable, con medidor; el cual se conecta a la matriz existente.

El arranque de agua potable, debe considerar lo expuesto en el Estándar Técnico de arranques de Agua potable, emitido por la Empresa Esval S.A. Se consulta la realización por cuenta del contratista de todas las pruebas de presión a tuberías en el interior y exterior de los recintos.

El contratista facultado para ejecutar el arranque de agua potable; debe considerar la contratación de Empresa de Inspección Técnica ECI. Cuyo listado se encuentra a disposición en la página de la Empresa Sanitaria www.esval.cl. El pago del arancel debe considerarlo el contratista para la E.C.I. (Empresa Certificadora de Inspección)

Para la ejecución del arranque de agua potable, se debe considerar el corte y reposición de pavimentos tanto en acera como en calzada. Los permisos a considerar deben ser obtenidos por el contratista en SERVIU V Región, y en la I. Municipalidad de Concón; el Valor de los aranceles, deben ser parte de sus GG.

Al finalizar la conexión y ejecución del arranque de agua potable, el contratista debe dejar el área trabajada en las mismas condiciones que se encontraba al comenzar la obra. Previo a la ejecución de obras se deberá tramitar la solicitud de las interferencias de las empresas de servicios, para ejecución de nuevo arranque proyectado.

Se considera Ruptura, Corte y Reposición de Pavimentos, incluye tramites, garantías y pagos de aranceles de permisos

5.1.1.1 Confección de arranque

5.1.1.1.1 Corte y reposición pavimentos

Se consulta el corte y reposición de pavimentos, acera y calzada, incluye permisos y garantías SERVIU e I. Municipalidad de Concón. Para la ejecución del arranque de agua potable, se debe considerar el corte y reposición de pavimentos tanto en acera como en calzada. Los permisos a considerar deben ser obtenidos por el contratista en SERVIU Va Región, y en la I. Municipalidad de Concón; el Valor de los aranceles, deben ser parte del presupuesto por ejecución que entregara el contratista habilitado.

Al finalizar la conexión y ejecución del arranque de agua potable, el contratista debe dejar el área trabajada en las mismas condiciones que se encontraba al comenzar la obra.

5.1.1.1.2 Excavaciones y retape en tierra

Se consultan las excavaciones y retape en tierra.

5.1.1.2 Confección arranque proyectado

Se consulta la confección arranque proyectado en tubería de cobre de d=19mm, con medidor de d=13mm. Según estándar técnico ESVAL. Y el pago del arancel E.C.I. (Empresa certificadora de Inspección), incluida la mano de obra.

5.1.1.2.1 Adquisición Medidor para agua potable de d=13mm. roscas diferidas, magnético.

Se consulta la provisión e instalación de Medidor para agua potable de d=13mm. roscas diferidas, magnético.

5.1.1.2.2 Adquisición tubería de cobre d=19mm. Y piezas especiales que componen arranque para Agua potable

Se consulta la adquisición e instalación de tubería de cobre d=19mm. Y piezas especiales que componen arranque para agua potable

5.1.1.2.3 Adquisición nicho prefabricado para protección medidor, insumos y áridos para radier nicho.

Se consulta la Adquisición e instalación nicho prefabricado para protección medidor, insumos y áridos para radier nicho

5.1.1.3 Instalación y ajuste de tuberías en tramos interiores, agua fría y caliente, distribución y pruebas.

5.1.1.3.1 Adquisición e instalación de tubería ppr d=32mm.pn16

Se contempla la adquisición, instalación y ajuste de tuberías de PPR Termofusionadas en distintos diámetros según planos de especialidad de alcantarillado y agua potable PPR d=32mm pn 16

5.1.1.3.2 Adquisición e instalación de tubería ppr d=25mm.pn16

Se contempla la adquisición, instalación y ajuste de tuberías de PPR Termofusionadas en distintos diámetros según planos de especialidad de alcantarillado y agua potable PPR d=25mm pn 16

5.1.1.3.3 Adquisición e instalación de tubería ppr d=20mm.pn16

Se contempla la adquisición, instalación y ajuste de tuberías de PPR Termofusionadas en distintos diámetros según planos de especialidad de alcantarillado y agua potable PPR d=20mm pn 16

5.1.1.3.4 Adquisición e instalación de tubería de cobre d=25mm.

Se consulta la adquisición, instalación y ajuste de tubería de cobre d=25mm

5.1.1.3.5 Adquisición e instalación de tubería de cobre d=19mm.

Se consulta la adquisición, instalación y ajuste de tubería de cobre d=19mm

5.1.1.3.6 Adquisición e instalación de tubería de cobre d=13mm.

Se consulta la adquisición, instalación y ajuste de tubería de cobre d=13mm

5.1.1.4 Instalación y ajuste artefactos sanitarios (incluye calefont)

5.1.1.4.1 Instalación y ajuste a calefont proyectado

Se consulta el ajuste de agua a calefont proyectado, en proyecto de gas

5.1.1.4.2 Instalación y ajuste artefactos sanitarios

Se consulta la Instalación y ajuste artefactos sanitarios

5.1.1.4.3 Instalación artefacto lp en cocina sede

Se consulta la Instalación artefacto lp en cocina sede

5.1.1.5 Instalación, ajuste y habilitación Red de Incendio

5.1.1.5.1 Provisión e Instalación de gabinete Red Húmeda 70x70x30

Se consulta la provisión e Instalación de gabinete Red Húmeda 70x70x30 certificado, incluida la manguera, el pitón y la puerta

5.1.2 Alcantarillado

Se consultan la totalidad de las pruebas de hermeticidad, por cuenta del contratista de todas las tuberías de alcantarillado según la normativa vigente y el proyecto de especialidad.

5.1.2.1 Confección UD

Se consulta la confección de la Unión domiciliaria proyectada en proyecto de especialidad.

5.1.2.2 Adquisición cámara modulo UD, d=800mm. H=0,95 (3 módulos 0,30) + tapa circular de 800

Se consulta la adquisición, instalación y ajuste de la cámara modulo UD descrita en el enunciado según proyecto de especialidad.

5.1.2.3 Instalación y ajuste cámara UD. Confección banquetta y canaleta según norma

Se consulta la Instalación y ajuste cámara UD. Confección banquetta y canaleta según norma

5.1.2.4 Adquisición e instalación tuberías de PVC d=110mm.

Se consulta la Adquisición e instalación tuberías de PVC d=110mm.

5.1.2.5 Adquisición e instalación tuberías de PVC d=75mm.

Se consulta la Adquisición e instalación tuberías de PVC d=75mm

5.1.2.6 Adquisición e instalación tuberías de PVC d=50mm.

Se consulta la Adquisición e instalación tuberías de PVC d=50mm

5.1.2.7 Adquisición e instalación tuberías de PVC d=40mm.

Se consulta la Adquisición e instalación tuberías de PVC d=40mm

5.1.2.8 Confección centros de desagüe para artefactos sanitarios

Se consulta la confección centros de desagüe para artefactos sanitarios, incluye instalación y ajuste tubería de ventilación proyectada

5.2 AGUAS LLUVIAS

Se deberán considerar forros en general todas aquellas zonas en las que se consultan protecciones hídricas. Serán en plancha lisa de acero galvanizado de 0,5 mm de espesor. Las formas serán dadas en taller con los dobleces que se requieran. Se deberá asegurar pendientes laterales de mínimo 1% en forros, evacuando aguas hacia cubiertas o canaletas interiores.

5.2.1 CANALETAS DE AALL

5.2.1.1 CANALETAS DE PVC

Se consulta la instalación de canaletas de PVC de línea color café. Ancladas a cubierta según recomendación del fabricante. Se consultan para recibir las aguas superficiales de las cubiertas hacia deslindes norte y poniente.

5.2.1.2 CANALETA DE ZINC

Se considera suministro y colocación de canal exterior de sección rectangular con pendiente mínima de 1%, colocado con piezas especiales y conectadas a la bajada de A.L.L., para la conducción y evacuación del agua de la cubierta. Será en plancha lisa de

acero galvanizado de 0,5 mm de espesor. Las formas serán dadas en taller con los dobleces correspondientes a los planos de arquitectura.

La unión entre tramos de la canal se hará de manera que quede asegurada su estanqueidad. El solape de las láminas, en la canal de plancha zinc min $e=0.4\text{mm}$, se hará protegiendo el elemento en el sentido del recorrido del agua. Las juntas de dilatación serán estancas. Las planchas deben quedar colocadas de forma que se puedan mover libremente en todos los sentidos, respecto al soporte las fijaciones serán de metal compatible con el de la plancha. Las juntas entre las piezas no podrán ser soldadas y serán sólo remachadas. Solape entre láminas en el canalón de plancha: MIN 5 cm

Se consultan para recibir las aguas superficiales de las marquesinas hacia deslindes sur y oriente.

5.2.2 BAJADAS DE AALL

Se contemplan bajadas de Agua lluvia para perfil 25_P25, (evacuación de 66m^2 por bajada) canaleta de techo vinilit, color negro, considerando recomendaciones del fabricante. Se deberán considerar todos los accesorios necesarios para la correcta fijación e instalación del sistema (ganchos, abrazaderas, soportes, etc...). La ejecución de la unidad de obra incluye las siguientes operaciones: Colocación de los tubos, Fijación de los tubos, Colocación de accesorios, Ejecución de uniones necesarias, Número de abrazaderas por tubo: ≥ 2 , Distancia entre abrazaderas: $\leq 150\text{ cm}$

5.3 Instalaciones eléctricas

La siguiente memoria tiene por objeto ser el apoyo técnico a los planos que componen el proyecto de la instalación eléctrica.

En caso de haber diferencias entre los planos y la memoria explicativa, ésta será la que prevalecerá.

La norma del pliego técnico normativo RIC exige para proyectos superiores a una potencia de $10[\text{kVA}]$, se debe contar con una memoria explicativa en donde esté la descripción del proyecto, cálculos justificativos, especificación técnica y cubicación de los materiales

El contratista respetará las presentes memorias, especificaciones y planos, y cualquier modificación a las normas que SEC emita con posterioridad a estas especificaciones deberá considerarlas.

Las discrepancias entre los planos y las especificaciones y las condiciones del terreno serán resueltas por la I.T.O., quien determinará por la solución técnica que mejor resuelva la discrepancia, y se supondrá que lo resuelto no hace variar el valor o los valores que están indicados en la respectiva partida de la propuesta.

La instalación es de tipo domiciliaria a una red monofásica existente, se deberá realizar el aumento de potencia al empalme monofásico ante la compañía eléctrica de distribución Chilquinta S.A.

Esta instalación eléctrica deberá ser completa, con equipos de iluminación, enchufes y equipos según lo indica el plano adjunto.

La empresa ejecutante deberá entregar el proyecto con su respectiva certificación ante la Superintendencia de electricidad y combustible.

Los materiales en general de la ejecución deben ser los mismo modelo y marca, según lo establecido en este documento. Cualquier cambio realizado a través de empresa ejecutante deberá ser informada al INSPECTOR FISCAL encargado del proyecto.

Los equipos, tableros y etc. Deben tener su grado de protección IP para uso interior.

Cualquier modificación o problema en el proyecto deberá ser hablado e informado con el INSPECTOR FISCAL a cargo.

5.3.1 Instalación de circuitos eléctricos

5.3.1.1 ACOMETIDA ELÉCTRICA / TRAB. PREVIOS / AUMENTO DE POTENCIA

5.3.1.1.1 Acometida

El alimentador general aéreo desde una altura de 4.5m desde nivel de suelo. El conductor será tipo concéntrico 2x6mm² y deberá ser instalado con sus respectivos accesorios.

No se aceptan mufas en todo el tramo de alimentación.

Se debe respetar el código de colores actual y dejar visible cada línea. A demás el alimentador debe estar nombrado o especificado en el tablero como en la entrada principal.

Se deberá considerar: Cable Concéntrico 2X6mm² de Cobre, Cáncamo de Acero Galvanizado Anclaje 7,94 x 110MM, Tensor Acometida Elexor/Multisección

5.3.1.1.2 Trabajos previos

El poste existente será reutilizado. En caso de tener un daño interior se deberá informar al INSPECTOR FISCAL para dar una solución en el momento.

Se Deberá realizar los trabajos previos solicitados por la compañía eléctrica desde su página web, si en el caso que exista alguno existente. Se deberá mejorar o cambiar con el fin de no tener problemas ante la solicitud de aumento potencia.

El aumento de potencia deberá ser solicitado a través de la empresa ejecutante del proyecto. La documentación solicitada será entregada por el cliente.

Se deberá considerar:

Tubo PVC Conduit 20MMx3mt, Curva PVC 90 Grados para Tubo 20MM, Caja Estanca 100x100x70mm Ip65 Lisa (c/conos) Ls0h Crompton, Barra Toma Tierra 12mmx1mt, Conector Bronce para Barra Toma Tierra 5/8", Cámara de Registro PVC 110mm para Empalmes, Cable EVA 4mm Verde, Cable EVA 4mm blanco, Abrazadera omega 20mm, Base sujeción Abrazadera plástica, Amarra cable medianas x 100undi

5.3.1.1.3 Empalme Chilquinta

Se deberá considerar la solicitud y tramitación de empalme definitivo a la Cía eléctrica, según proyecto eléctrico, el que incluirá todos los costos asociados.

Se deberá considerar:

Certificación SEC TE-1

Pago a compañía Eléctrica, Chilquinta Distribución

5.3.1.2 CANALIZACION/ CONDUCTORES/ EQUIPOS INTERIOR.

5.3.1.2.1 Canalización eléctrica.

La canalización eléctrica será de tipo embutida y deberá ser de tipo Conduit PVC 20mm Cat III o similar.

Para la instalación de cada canalización se deberá utilizar los accesorios correspondientes, respetado las entradas de cajas, curvas, etc. Del mismo material.

Cada perforación debe ser de manera efectiva con el fin de evitar debilitar la estructura.

Las cajas de distribución no deben tener daños.

Se deberá considerar:

Tubo PVC Conduit 20MMx3mt, Curva PVC 90 Grados para Tubo 20MM, Salida de Caja PVC Conduit 20mm, Caja Estanca 100x100x70mm Ip65 Lisa (c/conos) Ls0h Crompton Caja de distribución empotrable, Tapa Ciega Plástica Con Perno Blanca (Pack 10 Unidades)

5.3.1.2.2 Conductores eléctricos.

Para los circuitos de alumbrado se deberá utilizar cable Libre de Halógeno tipo EVA de sección 1.5mm² y para enchufes se deberá utilizar cable Libre de Halógeno tipo EVA de sección 2.5mm².

Se deberá respetar el código de colores en cada conexión y conductor en la instalación eléctrica. Según indicado en la normativa vigente.

Todas las conexiones entre conductores podrán ser ejecutadas mediante uniones estañadas con sus respectivas cintas adhesivas cinta de goma y PVC o Con respectivos accesorios de conexión certificados (conos de conexión, conectores, etc). En caso de los enchufes no se acepta la unión entre artefactos.

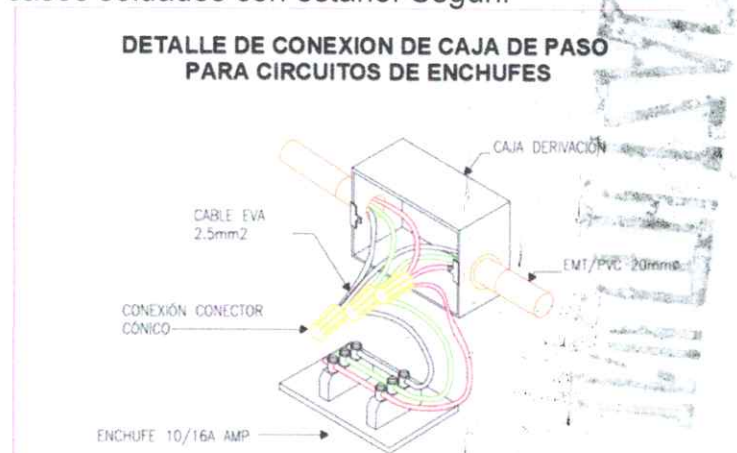
Se deberá considerar:

Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X2,5mm² Rojo
Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X2,5mm² Verde
Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X2,5mm² Blanco
Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X1,5mm² Rojo
Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X1,5mm² Verde
Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X1,5mm² Blanco
Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X4mm² Blanco
Conductor Cobre EVA H07Z1-K1X4mm² Verde
Cordón eléctrico flexible 3x0.75 mm

5.3.1.2.3 Equipos.

Los enchufes como todos los materiales deberán ser de la marca destinada en la propuesta.

Se deberá realizar una conexión adecuada con accesorios para ese fin y el mejor de los casos soldados con estaño. Según:



Las luces de emergencias deben estar correctamente anclada a la superficie a fin de evitar caída o que se suelte con el transcurso del tiempo.

Todo equipo o material debe estar certificado ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible.

Los denominados chicotes o cable para conexión deben tener una medida mayor a los 0,15m por enchufe.

Se deberá considerar:

Toma Corriente Doble 10 A bticino serie MODUS plus
Toma Corriente simple 10 A bticino serie MODUS plus
Toma Corriente Doble 16 A bticino (modulo armable) MODUS plus
Interruptor 9/12 Simple Blanco bticino
Interruptor triple armado 9/24 bticino

5.3.1.3 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PROTECCION

5.3.1.3.1 Tierra protección

Como tierra protección, se instalará una barra Cúper de 1 metro o mayor con sus respectivos accesorios a un costado cerca de TDA proyectado.

Se deberá dejar protegido esta tierra a través de su cámara de registro de PVC 110mm. Naranja.

Desde la barra Cúper se debe instalar y conectar una tierra servicio y protección con conductor como mínimo de 4mm² de sección. Este debe conectarse directo al TDA.

Se consulta el sistema de puesta a tierra protección donde se deberá considerar:

Caja Estanca 100x100x70mm Ip65 Lisa (c/conos) Ls0h Crompton, Barra Toma Tierra 12mmx1mt, Conector Bronce para Barra Toma Tierra 5/8", Cámara de Registro PVC 110mm para Empalmes, Cable EVA 4mm Verde, Cable EVA 4mm blanco

5.3.1.4 TABLERO DE ALUMBRADO / PROTECCIONES.

Será de cargo del contratista el suministro de todos los materiales.

Solo se emplearán materiales nuevos, deberán ser aprobados por S.E.C. y ser empleados en condiciones que no excedan las estipuladas en su licencia.

Será de responsabilidad del contratista el adecuado uso y calidad de los materiales que debe suministrar, deberá tenerse especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros. No se acepta el uso de materiales deteriorados.

Los materiales deberán mostrar claramente el nombre del fabricante y su capacidad cuando corresponda.

Se deberá distribuir las cargas según lo propuesto en el plano entregado.

Se deberá tener un orden adecuado para el peinado y distribución de protección en el tablero propuesto.

Todos los tableros deberán tener adherida la siguiente información:

- Cuadro indicador y rotulado para identificar los circuitos, su número y su función.
- Diagrama unilineal actualizado, de tamaño legible, y con protección permanente para mantener su condición.
- Todas las protecciones y aparatos de maniobra deberán ser rotulados indicando cuál es su Número de circuito y servicio.
- Todos los tableros, sin excepción, deberán llevar estampada en forma visible, legible e indeleble la marca de fabricación, el nombre del tablero, la tensión de servicio, la corriente nominal y el número de fases. El responsable de la instalación deberá agregar en su oportunidad su nombre o marca registrada.

Marca de Fabricación:

Nombre del Tablero: (Ejemplo: TGAux A. y F.)

Tipo de servicio: (Normal o Emergencia)

Tensión de servicio:

Corriente nominal:

Empresa desarrolladora:

Año de instalación:

Grado de Protección IP:

Tipo de ambiente para el que fue diseñado en caso de ser un tablero especial:

- Los elementos de operación y protección deben ser de primera calidad y deben cumplir con las características técnicas determinadas por cálculos y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.
- Todos los dispositivos de operación, protección que integre el tablero general deberá ser de primera calidad y de la misma marca, bteino o similar de la misma gama.
- La capacidad de ruptura mínima del interruptor termomagnético del TDF es de 25kA.
- Para los interruptores de circuitos de distribución del TDA la capacidad de ruptura será de 6 - 10 KA.

5.3.1.4.1 TDA.

Se deberá considerar: Tablero Embutido 36 Circuitos Certificado SEC Ip40 T8+4 (x3)

5.3.1.4.2 Protecciones.

Se deberán considerar las siguientes protecciones según proyecto eléctrico:

Interruptor Automático Monopolar 1P 1x6A Curva C 6kA
Interruptor Automático Monopolar 1P 1x10A Curva C 6kA
Interruptor Automático Monopolar 1P 1x16A Curva C 6kA
Interruptor Automático Monopolar 1P 1x20A Curva C 6kA
Interruptor Diferencial Easy9 2x25A 30mA Clase AC Schneider Electric
Interruptor Automático 2x40 A- 10k- Hyundai Electric bifasico
Luz Piloto Roja Led Lexo Electric Para Riel Din 35mm 220 V

5.3.1.4.3 Otros.

Se deberán considerar:

Barra Regleta Conexión 1x25mm+12x16mm Tierra
Barra Regleta Conexión 1x25mm+12x16mm blanco
Repartidor 2 polos 125A 11POLOS
Terminales ferru 1.5mm² x 100und
Terminales ferru 2.5mm² x 100und
Terminales ferru 4mm² x 100und

5.3.1.5 CANALIZACIÓN/ CABLEADO DE CCDD

Se debe tener en cuenta que se deberá distribuir un sistema de red CC.DD en algunos lugares específicos según lo indica el plano eléctrico adjunto, hasta una caja CC.DD. En ese punto a futuro se instalará un router por parte de la empresa local de redes (NO esta contemplado en el proyecto)

5.3.1.5.1 Canalización CCDD

Dentro de la Instalaciones, oficinas y bodega. Se deberá instalar con canalización embutida de PVC 20mm² como toda la instalación eléctrica.

Las Tomas de red o puntos de conexión serán instaladas en cajas embutidas con sus respectivos accesorios. Según indicado en el plano adjuntado.

Se deberá tener mente, que la canalización de este tipo debe verse uniforme y adecuada para el establecimiento.

Se deberá considerar:

Tubo PVC Conduit 20MMx3mt
Curva PVC 90 Grados para Tubo 20MM
Salida de Caja PVC Conduit 20mm
Caja de distribución empotrable
Tapa Ciega Plástica Con Perno Blanca (Pack 10 Unidades)
Caja embutida 200x130x60mm

5.3.1.5.2 Cableado CCDD

Se deberá considerar:

Solo se debe llegar los cables de red a una caja derivación propuesta. Para la conexión futura de punto de internet.

Modulo Rj45 Cat6 + Face Plate 1 Modulo Genérico

Cable UTP cat 5E 24awg 100 cobre

Conectores RJ45 5E unifilar/multifilar

5.4.1.6 EQUIPOS DE ILUMINACION.

Se deberá considerar:

Equipo Hermético Estanco Doble Mas Dos Tubos Led 120cm 4000k

Proyector LED SMD 20W 3000K WS

Foco Spotlight Sobrepuesto 1xGU-10 Altair I Blanco

Lampara Led de Emergencia 2 Focos Philco AT58

Proyector LED SMD 50W 4000K WS

5.3.1.6.1 EQUIPOS DE ILUMINACION.

- Según el plano adjunto. Los equipos estancos propuestos deberán ser instalados a nivel del techo interior. Desde la caja de conexión al equipo se permitirá solo como máximo 1m de cordón a la vista.
- La instalación de los equipos deben ser uniformes y visualmente atractivo.
- Los focos proyectados de 20W led deben ser Cálidos como máximo 3500K.
- Los focos interiores de 20W instalados en las paredes del recinto en el salón, deben están apuntando al techo como luminaria de decoración.
- Los equipos estancos LED deben ser de temp. Semifrío 4000K.
- Los focos de 50W con sensor deben ser semifrío 4000K o mayor.

5.3.1.7 FERRETERIA ELÉCTRICA

5.3.1.7.1 FERRETERIA ELÉCTRICA

Se consulta la totalidad de la ferretería eléctrica necesaria para ejecutar de manera óptima lo solicitado, incluso si no está en lo siguiente: Tornillo Volcanita CRS ZRB 6 x 2" 200 unidades, Tornillo Yeso cartón punta fina 6x1 1/4 Zincado brillante, Abrazadera omega 20mm, Amarra cables MEDIANOS 100 Unid., Broca pino 32mm, Broca madera 25mm, Cinta de PVC NEGRA, Cinta de PVC BLANCA, Cinta de PVC VERDE, Cinta de PVC ROJA

Cinta de Goma, Disco de corte 1.5mm, Disco de desbaste, Gas butano, Vinilit 250cc, Conector Plástico Cónico Para Cable Nro 44 Amarillo 100un, Conector Plástico Cónico Para Cable Nro 33 Naranja 100un

5.4 CLIMATIZACION

Se consultan todos los sistemas de extracción forzada, en particular los extractores de aire para cada uno de los baños y la cocina.

5.4.1 EXTRACTOR DE AIRE

Se consulta para baños y cocina, extractores de aire los que deberán contar con todos sus accesorios tales como manta, gorro comet, etc., y circuito de encendido independiente a el interruptor de luz. La instalación debe ser de tal manera que no se produzcan filtraciones de aguas lluvias, según proyecto de especialidad.

6. ACCESORIOS Y MUEBLES

Se consideran el suministro e instalación de accesorios y muebles fijos empotrados en las siguientes condiciones

6.1 BAÑO

Se consultan los recintos según planos de detalles respecto de la instalación de accesorios definidos en las presente especificaciones.

6.1.1 ESPEJO

Se consultan espejos empotrados con canto biselado, según detalles de recinto, afianzados al muro con base de MDF de 10 mm, base que deberá quedar completamente pegada a muro. Estos deberán quedar perfectamente afianzados a muro, MDF que soporta el espejo deberá quedar pegado completamente en su área al muro.

6.1.1.1 SOBRE LAVAMANOS ACCESIBLES

Se consultan espejos empotrados de dimensiones 60x91cms

6.1.2. DISPENSADOR DE PAPAEL HIGIENICO

Se consulta el suministro y la instalación de dispensador para papel desechable empotrado, el cual debe ser en estructura de acero inoxidable, fijado a muro cercano. Se sugiere rectificar lugar de instalación con la INSPECCION FISCAL. Estos deberán

quedar perfectamente afianzados a muro, anclado a la pared a través de tornillos y/o insertos de fe a muro cualquiera de las opciones que garantice que estos dos elementos queden sin posibilidad de movimiento.

En baños 1 y 2, empotrado en acero inoxidable a baja altura 75cms, según plano de detalles.

6.1.3 DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA

Se consulta en cocinas y sala de amamantamiento, el suministro e instalación de dispensadores empotrado para toalla desechable en rollo con una cara de acrílico y palanca lateral PISAMATIC T1200/T1100 de PISA o equivalente técnico y aprobado por la INSPECTOR FISCAL. Estos deberán quedar perfectamente afianzados a muro, anclado a la pared a través de tornillos y/o insertos de fe a muro cualquiera de las opciones que garantice que estos dos elementos queden sin posibilidad de movimiento.

En baños 1 y 2, empotrado en acero inoxidable a baja altura 1,21cms, según plano de detalles.

6.1.4 DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO

Se consulta en todos los baños, cocinas, sala de amamantamiento y S.H.H., el suministro e instalación de dispensador de jabón líquido empotrado de acero inoxidable satinado vertical, antivandálico, Artículo 10101 de COMISA o equivalente técnico y aprobado por la INSPECCION FISCAL.

En recintos con más de un lavamanos irán ubicados entre ellos. Estos deberán quedar perfectamente afianzados a muro, anclado a la pared a través de tornillos y/o insertos de fe a muro cualquiera de las opciones que garantice que estos dos elementos queden sin posibilidad de movimiento.

6.1.5 BARRA APOYO FIJO

Se consulta en sectores indicados del baño de discapacitado, se consulta suministro e instalación de barra apoyo fijo de 90 cm empotrada colocada según indicaciones de plano.

Esta deberá quedar perfectamente afianzada a muro, anclada a la pared a través de tornillos y/o insertos de fe a muro cualquiera de las opciones que garantice que estos elementos queden sin posibilidad de movimiento. Se deberá considerar un refuerzo de madera impregnada por dentro del tabique.

6.1.6. BARRA EN PUERTA

Se consulta en por el interior de la puerta del baño de discapacitado, se colocará una barra de acero inoxidable de 90 cm empotrada igual a la del ítem anterior, colocada según plano de arquitectura (para permitir tirar la puerta desde el interior).

Esta deberá quedar perfectamente afianzada a la puerta, anclada a ella a través de tornillos y/o insertos pernos cualquiera de las opciones que garantice que estos elementos queden sin posibilidad de movimiento.

6.1.7 BARRA APOYO ABATIBLE

Se consulta en el suministro y la instalación de una barra de apoyo abatible empotrada, donde existe WC de discapacitados, junto al inodoro la cual será de acero inoxidable, de 1.2 mm espesor, Ø 32 mm exterior, dicha barra deberá Incorporar gancho portarrollos.

Para empotrar a pared, se consulta una pletina de fijación a pared, de acero inoxidable acabado satinado, de 70 x 70 x 3 mm, incorpora 4 agujeros avellanados de Ø 8 mm, para adosar en pared. Esta deberá quedar perfectamente afianzada a muro, anclada a la pared

a través de tornillos y/o insertos de fe a muro cualquiera de las opciones que garantice que estos dos elementos queden sin posibilidad de movimiento. Se deberá considerar un refuerzo de madera impregnada por dentro del tabique.

6.1.8 PERCHERO MURAL

Se consulta perchero mural empotrado dobles ubicados a la altura según planos de detalles, fijos a muro de acero inoxidable.

8. ASEO GENERAL Y ENTREGA

Antes de la recepción definitiva de las obras a ejecutar, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes siendo de responsabilidad del contratista disponer de todo el escombros y el material sobrante proveniente de los trabajos de demolición y escarpe de la obra y trasladarlos a un vertedero autorizado.

Para los efectos, se deja expresa constancia que el Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias consignadas en la Ley N°20.879 que "Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos" y el Decreto Alcaldicio N°1777 de fecha 10.07.2017, que aprueba la "Ordenanza Municipal para la Autorización de Transporte de Basura, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo".

Al término de los trabajos y antes del otorgamiento de la recepción provisoria, el Contratista deberá entregar a la INSPECTOR FISCAL, el o los comprobantes que acrediten que los materiales fueron ingresados a un vertedero autorizado.

3. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora y sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada para la Evaluación de la Propuesta que estará a cargo de una Comisión integrada, por el presidente de la Comisión de Evaluación la Directora SECPLAC: Loreto Herrada Landa, Director Jurídico: Paulo Velásquez Fernández y Director de Obras Municipales (S): Alberto Radrigan Rodríguez o quienes los subroguen según lo indicado en Decreto Alcaldicio N° N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, para la presente Propuesta Pública denominada "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SEDE CENTRO COMUNITARIO LOS ROMEROS", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

4. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.

5. PUBLÍQUESE la presente propuesta pública en la plataforma www.mercadopublico.cl.

6. IMPÚTESE los gastos que irrogue esta contratación al Presupuesto correspondiente.

7. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Sec. Municipal.
- 3.- Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 4.- Administrador Municipal
- 5.- Control
- 6.- DOM
- 7.- Secplac (044)
- 8.- Asesoría Jurídica

